



GACETA MUNICIPAL

Organo del Concejo de Quito, publicado
por la Secretaría Municipal.

Año XVIII { Quito (República del Ecuador)
Marzo 31 de 1933. } No. 61

SUMARIO DEL PRESENTE NUMERO

- El Nuevo Matadero Municipal.**
Ordenanza Municipal que urbaniza el barrio "El Dorado".
Ordenanza Municipal que urbaniza los terrenos de los señores Chiriboga Ch. y Muñoz Ch. en el sitio denominado "El Arco".
Ordenanza que autoriza la formación de un nuevo barrio entre las calles Tacna, Concepción y Talcahuano (La Tola).
Reglamento de las Juntas Parroquiales. (Se lo reproduce por hallarse agotado.)
Acuerdo por el que se denomina "Isabel Tobar Guarderas" el Anejo de Mangabuantag.
Un caso de indemnización por Accidente del Trabajo.— Informes del Procurador Síndico Mepal. Dr. Velasco Ibarra.
Informes aprobados en sesión del 24 de Febrero de 1933 en la solicitud de rebaja del Impuesto Urbano presentada por varios propietarios del Cantón.
Prospecto del Liceo Municipal "Fernández Madrid".
Actas de las Sesiones del Concejo verificadas en 28 y 29 de diciembre de 1932.
Labores de la Dirección de Higiene en febrero de 1933.
Cincuenta y sesenta por ciento de las Parroquias Rurales, al 28 de febrero de 1933.
Balance general de la Tesorería Mpal. al 28 de fbro. de 1933.
Movimiento presupuestario a igual fecha.
La Caja de la Tesorería Municipal al 28 de febrero de 1933.
Contribución del Archivo: El Ecuador en la América Prehispánica, por José Rumazo González, Ayudante de la Secretaría Municipal.

IMPRESA MUNICIPAL





La “Gaceta Municipal”, se can-
jea con todas las publicaciones simi-
lares, de dentro y fuera del país.



Gaceta Municipal

Año XVIII

Quito (Ecuador), Marzo 31 de 1933.

No. 61

Nuevo Matadero Municipal

Proyecta el Concejo iniciar en el año en curso la construcción de un Nuevo Matadero y la de una Plaza de Mercado para las necesidades de la ciudad. Esta idea viene desde muy atrás y es justo que hoy al fin se la realice. Es indudable que Quito no tiene un Matadero de ganado mayor y menor digno de la Capital. La antigua Casa de Rastro de la calle Manabí no corresponde en absoluto a lo que debe exigirse en una dependencia municipal llamada a suministrar diariamente el alimento más importante de todos, la carne.

En la Casa de Rastro no es posible por falta de espacio despostar ganado menor, el que se introduce a la ciudad y se lo vende en las más deplorables condiciones de higiene.

Repetidas veces se denunció al Concejo que chanchos, corderos y otros animales eran despostados en sitios inmundos: junto a lodazales y charcas de agua infecta en las que se lavaban, luego, los despojos de los animales muertos. ¿Cuántos gérmenes nocivos invaden así las carnes que se entregan al público? Es evidente que muchas de las enfermedades que azotan a nuestro pueblo reconocen como causa las malas condiciones en que los animales destinados al consumo son muertos, y la ninguna vigilancia sobre los que se ocupan en el descuartizamiento de sus carnes. ¿Sin un Matadero Municipal en el que todas las manipulaciones se llevan a cabo bajo la inmediata vigilancia de las autoridades, qué garantía de higiene cabe?

El animal destinado al consumo tiene forzosamente que ingresar vivo al Matadero, ser allí examinado antes del desposte y, luego, de muerto verse sujeto a la inspección técnica que determinará si su carne ha de entregarse o no al público sin más averiguación. Donde falte una de estas condiciones, no hay seguridad para nadie respecto del artículo que se pone en el mercado para ser consumido.

El primordial deber de los Municipios es velar por la vida y salud de la colectividad. El artículo 17, número 15 de la Ley de Régimen Municipal, lo dice así de la manera más categórica.

Un Matadero para ganado mayor y menor que consulte la facilidad para el desposte y las condiciones de higiene en que han de entregarse las carnes al consumo público, eso y no más requiere Quito, que no está en situación, desgraciadamente, de pensar en grandes obras, en construcciones ciclópeas que importen muchos cientos de miles. Mataderos movidos por fuerza eléctrica, con frigoríficos para la conservación de las carnes y con edificios anexos en los que se utilizan los sobrantes del desposte los tienen entre otras ciudades Santiago de Chile y Buenos Aires, Quito no podrá darse ese lujo, pero sí ambiciona su Concejo dotarle de un edificio moderno en que quepan cómodamente las dependencias indispensables en una instalación de este género.

Se ha iniciado ya el juicio de expropiación del inmueble en que se levantará el Nuevo Matadero. Los peritos del Concejo y de la parte, discuten actualmente el precio que han de fijar por el mismo. Adquirido el terreno, la construcción se iniciará inmediatamente. Anhelamos que ningún tropiezo obste esta benéfica iniciativa municipal en bien de Quito.

ORDENANZA Municipal que urbaniza el Barrio "El Dorado".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

Con vista de la solicitud en que varios vecinos piden la urbanización del barrio El Dorado situado en la zona Noreste de la ciudad;

Atentas las atribuciones que le concede la Ley de Régimen Municipal en el Art. 17 N^o 7; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio propender en la medida de sus posibilidades económicas al desenvolvimiento de la ciudad, con la urbanización de barrios nuevos apoyado en la acción conjunta de los ciudadanos;

Que en el caso concreto este apoyo se evidencia en la renuncia expresa que de ciertos derechos se hace en la solicitud presentada por varios vecinos del mismo;

Que barrios como El Dorado se han formado sin sujeción a requisitos legales o técnicos algunos;

Que no es posible mantener por más tiempo la situación precaria en que se hallan colocados los propietarios de terrenos, en barrios, como el anotado;

DECRETA :

La siguiente Ordenanza:

Art. 1o. Declárase urbanizado el barrio EL DORADO.

Art. 2o. Para los fines del artículo anterior, los propietarios de lotes se comprometen, y así se hará constar en escritura pública, a sujetarse al plano urbanizador que levante la Dirección Técnica para la regulación y empalme de sus calles con los ramales de vía que le circundan; así como a las disposiciones que dicte para la canalización, instalación de tubería de agua potable, arreglo de la rasante de las calles, etc.

Art. 3o. La sujeción incondicional de los propietarios al plano urbanizador de la zona, indica clara y terminantemente, la renuncia gratuita de todo derecho por ocupaciones que hayan de hacerse para uso público, y en la cuantía que ellas sean, sin que pueda hablarse de compensaciones de ningún género.

Art. 4o. El costo de los trabajos de canalización, arreglo de las rasantes de las calles, instalación de tubería de agua potable, que efectúe el Municipio, se cobrará proporcionalmente a los propietarios de lotes, mediante planillas que pasará la Dirección del ramo.

El cuarenta por ciento de los gastos a que se refiere el artículo anterior, será de cuenta del Municipio, así como los estudios necesarios a la urbanización del barrio.

Art. 5o. Esta Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres. — El Presidente del Concejo, R. JARAMILLO. — El Secretario Municipal, J. Roberto Páez.

Jefatura Política del Cantón. — Quito, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — Ejecútse. — ENRIQUE BUSTAMANTE L. — El Secretario, J. A. Espinosa.

ORDENANZA Municipal que urbaniza los terrenos de los Sres. Jorge Chiriboga Ch. y Leonardo Muñoz Ch. en el sitio denominado "El Arco".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En vista de la solicitud presentada por los Señores Jorge Chiriboga Ch. y Leonardo Muñoz Ch., para la formación de un nuevo barrio en las proximidades de la calle Bahía de Caráquez, sitio denominada «El Arco»;

Atentas las atribuciones que le conceden el Art. 17, No. 7 y 43 de la Ley de Régimen Municipal vigente;

DÉCRETA

La siguiente Ordenanza:

Art. 1o. Autorízase a los Señores Chiriboga y Muñoz, para la formación de un nuevo barrio que se construirá de acuerdo con el plano trabajado por la Dirección de Obras Municipales.

Art. 2o. Las calles que se formen en el barrio, con el ancho indicado en los planos, como también la plaza, serán de uso público.

Art. 3o. Son de cuenta de los Señores Chiriboga y Muñoz, los siguientes trabajos:

a) Formación de las rasantes de las calles de acuerdo con los perfiles y más especificaciones que indique el Departamento Técnico;

b) Provisión y colocación de la tubería para el servicio de agua potable;

c) Formación de un sendero empedrado, por lo menos de un metro de ancho, a lo largo de las calles, para el cómodo tráfico de peatones; y

d) Trabajo de cunetas abiertas, también a lo largo de las calles, de conformidad con las indicaciones del Departamento Técnico, para la conducción de las aguas lluvias.

Art. 4o. Los Señores Chiriboga y Muñoz, aprobada la presente

Ordenanza, elevarán a escritura pública su compromiso de llevar a cabo los trabajos a que ésta se refiere.

La omisión de este requisito, deja de hecho insubsistente la presente Ordenanza.

Art. 5o. Los Señores Chiriboga y Muñoz, se sujetarán a la multa de hasta quinientos sucres, que les imponga el Concejo Municipal, en caso de dar comienzo a los trabajos de formación del barrio, sin cumplirse con lo que dispone el Art. 4o. inciso 1, o si otorgada la escritura pública realizaren trabajos distintos o de diferente calidad de los que en ella se fijaren.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal. en Quito, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres. — El Presidente del Concejo, R. JARAMILLO. — El Secretario Municipal, J. Roberto Páez.

Jefatura Política del Cantón. — Quito, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — Ejecútese. — ENRIQUE BUSTAMANTE L. — El Secretario, J. A. Espinosa.

ORDENANZA que autoriza la formación de un nuevo barrio entre las calles Tacna, Concepción y Talcahuano. (La Tola).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En vista de la solicitud presentada por las Señoritas Rosa e Isolina Román, para la formación de un barrio nuevo en la zona comprendida entre las calles Tacna,

Concepción y Talcahuano, barrio de «La Tola».

Atentas las atribuciones que le concede la Ley de Régimen Municipal en los Nos. 7 y 43 del Art. 17;

DECRETA

La siguiente Ordenanza:

Art. 1o. Autorízase a las Señoritas Rosa e Isolina Román, para la formación de un nuevo barrio que se construirá de acuerdo con el plano trabajado por la Dirección de Obras Municipales.

Art. 2o. Las calles que se formen en el barrio, con el ancho indicado en los planos, como también la plaza, serán de uso público.

Art. 3o. Son de cuenta de las Señoritas Román, los siguientes trabajos:

a) Formación de las rasantes de las calles de acuerdo con los perfiles y más especificaciones que indique el Departamento Técnico;

b) Provisión y colocación de la tubería para el servicio de agua potable;

c) Formación de un sendero empedrado, por lo menos de un metro de ancho, a lo largo de las calles, para el cómodo tráfico de peatones; y

d) Trabajo de cunetas abiertas, también a lo largo de las calles, de conformidad con las indicaciones del Departamento Técnico, para la conducción de las aguas.

Art. 4o. Las Señoritas Román, aprobada la presente Ordenanza, elevarán a escritura pública su compromiso de llevar a cabo los trabajos a que ésta se refiere.

La omisión de este requisito deja de hecho insubsistente la presente Ordenanza.

Art. 5o. Las Señoritas Román, se sujetarán a la multa de hasta

quinientos sucres, que le imponga el Concejo, en caso de dar comienzo a los trabajos de formación del barrio, sin cumplirse con lo que dispone el Art. 4o., inciso 1o. o si otorgada la escritura pública realizaren trabajos distintos o de diferente calidad de los que en ella se fijare.

Art. 6o. La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente del Concejo, R. JARAMILLO.—El Secretario Municipal, J. Roberto Páez.

Jefatura Política del Cantón. — Quito, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Ejecútese.—ENRIQUE BUSTAMANTE L.—El Secretario, J. A. Espinosa.

REGLAMENTO de las Juntas Parroquiales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

A virtud de lo que dispone el No. 5 del Art. 70 de la Ley de Régimen Municipal,

ACUERDA:

El siguiente Reglamento conforme al cual se regirán las Juntas de las Parroquias Rurales.

CAPÍTULO I

Organización de las Juntas

Art. 1o. En cada parroquia rural habrá una Junta compuesta del Teniente Político, el Maestro de Escuela y un vecino de lugar, a

quien lo elegirá anualmente el Concejo.

Art. 2o. El miembro que faltare de la Junta, será reemplazado por el respectivo Suplente.

Art. 3o. Las Juntas elegirán el 1o. de enero de cada año su Presidente y Secretario, el cual será precisamente extraño a ellas.

CAPÍTULO II

De los deberes de las Juntas

Art. 4o. Es deber de las Juntas cooperar con el Concejo Municipal en orden a la buena ejecución de las obras parroquiales; para cuyo objeto sesionarán obligatoriamente tres días en cada mes, y siempre que tengan por conveniente, previa convocatoria de su Presidente.

Art. 5o. Las sesiones serán públicas, a menos que hubiese necesidad de tratar secretamente de algún asunto o la Junta resolviera lo contrario por mayoría de votantes.

Art. 6o. Todo asunto que se delibere en la Junta, para que tenga fuerza obligatoria, será resuelto por mayoría de votos, sin que pueda contarse, en este caso, el voto del Secretario que sólo será informativo.

Art. 7o. Las Juntas acordarán en sus sesiones, las obras públicas en que van a emprender y su resolución se pondrá en conocimiento del Concejo, juntamente con el Presupuesto de costo para que se vote la cantidad necesaria.

Art. 8o. Concedida la autorización por el Concejo, las Juntas se entenderán en mandar ejecutar las obras, siendo obligación de cada uno de sus miembros el inspeccionarlas personal y diariamente, sin remuneración alguna.

Art. 9o. No podrán las Juntas

emprender en otras obras que en las siguientes: 1º Edificios para Escuelas; 2o. Cárceles; 3o. Construcciones para Agua Potable y 4o. Obras de interés local.

Art. 10. En ningún caso podrá alterarse el orden establecido en el artículo anterior, salvo el de un motivo justo y racional que lo apreciará la Junta.

Art. 11. Si una obra pública parroquial debe ejecutarse por licitación y ésta se halla abierta, los interesados presentarán sus propuestas ante la respectiva Junta, la cual las remitirá al Concejo con el informe correspondiente. En todo caso las bases de la licitación serán formuladas por las Juntas y aprobadas por el Concejo Municipal.

Art. 12. No se dará principio a los trabajos de obras públicas en las parroquias rurales del Cantón, sino cuando las obras han sido autorizadas por el Concejo y aprobado el Presupuesto de Gastos.

Art. 13. Los miembros de las Juntas serán solidariamente responsables de los perjuicios que sobrevinieren al Municipio en la construcción de las obras de que se habla en este Reglamento, siempre que se les pueda imputar deficiencia en la información, falta de diligencia, u otra causa análoga.

Art. 14. Para los efectos del artículo anterior, el Concejo nombrará una comisión que se encargue de recibir la obra u obras sometidas al cuidado de las Juntas, pudiendo imponer a estas multas hasta del 20% sobre el valor total de la obra u obras que se ejecuten, si no se hallan conformes a las condiciones estipuladas en los contratos.

Art. 15. Si algún miembro de la Junta o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y

segundo de afinidad tuvieren interés en las obras o asuntos de que se ocupa la Junta, será aquel reemplazado en la discusión y resolución por el suplente, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

CAPITULO III

De los fondos de la Junta

Art. 16. Son fondos de las obras parroquiales: las cantidades que el Concejo Municipal acuerde en el Presupuesto, los impuestos especiales que la ley les asigne y los donativos que hicieren los vecinos de las parroquias favorecidas.

CAPITULO IV

De la inversión y recaudación de los fondos

Art. 17. Los donativos que hubieren hecho personas particulares para obras públicas en determinadas parroquias, ingresarán a la caja Municipal y el Tesorero las recaudará haciendo uso de las atribuciones que la ley le franquea para la administración de los fondos municipales.

Art. 18. El Tesorero Municipal y el Presidente de las Juntas parroquiales quedan obligados a dar inmediato aviso al Concejo de los donativos a los cuales se refiere el artículo anterior, a fin de que esta Corporación ordene su inmediato ingreso en la Tesorería del Cantón.

Att. 19. Los vales que se presenten en Tesorería para el pago de las obras de que habla este Reglamento, llevarán el visto bueno del Presidente de la Junta que los ordenó, además de sujetarse a todas las formalidades que se determinan en la Ley de Hacienda y en la Ordenanza de Contabilidad.

CAPITULO V

Son deberes de los Presidentes
de las Juntas

Art. 20. 1o. Presidir la Junta y ordenar la ejecución de los Acuedos y resoluciones;

2o. Informar periódicamente al Concejo, del estado de las obras públicas que se trabajen en su respectiva parroquia;

3o. Firmar las actas y comunicaciones oficiales y contestar la correspondencia dirigida a la Junta;

4o. Cuidar de la exacta inversión de los fondos que el Concejo Municipal hubiere destinado a obras públicas de la respectiva parroquia, vigilar personalmente el pago de los salarios de los jornaleros, sobrestantes y más trabajadores y cerciorarse del precio en que se hubieren comprado los materiales de construcción; y

5o. Dar posesión de su destino al Secretario de la Junta.

CAPITULO VI

De los deberes del Secretario

Art. 21. Son deberes del Secretario:

1o. Redactar las actas de la Junta, llevar un libro de ellas y autorizar las copias de las que se remitan al Concejo;

2o. Autorizar las resoluciones que dictare la Junta; y

3o. Custodiar los libros, papeles y más útiles de la Secretaría.

Art. 22. A falta del Secretario de la Junta, actuará un Secretario ad-hoc nombrado por la misma, siempre que la falta del primero sea justificada y no exceda de tres meses; al exceder ese término se nombrará nuevo Secretario.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Art. 23. El Presidente de la Junta podrá imponer de uno a cuatro sucos de multa al miembro que sin justa razón no concurriere a las sesiones ordinarias o extraordinarias a que hubiere sido convocado o que faltare al respeto debido a la Junta o cualquiera de sus miembros o a los demás deberes que impone el presente Reglamento.

Art. 24. Impuesta la multa por cualquiera de las causas antedichas, el Presidente de la Junta pondrá en conocimiento de la Jefatura Política y de la Tesorería Municipal del Cantón para que se la haga efectiva.

Art. 25. Si fuere el Presidente de la Junta el que faltase al cumplimiento de sus deberes, el Presidente del Concejo le aplicará la sanción establecida en el Art. 23, previo aviso de cualquiera de los miembros de la Junta.

Art. 26. Las multas que imponga el Presidente de la Junta parroquial, se invertirán en gastos de escritorio de la misma.

Art. 27. El Presidente de la Junta será quien califique las excusas sobre asistencia del Secretario y más miembros de ella.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a veinticuatro de abril de mil novecientos diez y seis.—El Presidente, JUAN F. GAME.—El Secretario, J. B. Castrillón.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, abril veintisiete de mil novecientos diez y seis.—Ejecútese.—RAFAEL GRIJALVA POLANCO.—El Secretario, M. M. Guerra.

Es copia.— El Secretario Municipal, *J. B. Castrillón*.

NOTA. — Por haberse agotado la edición y ser solicitado por varios Municipios, se reproduce el presente Reglamento.

En la «Gaceta Municipal» número 26, correspondiente al 31 de marzo de 1930, se han indicado detalladamente todas las reformas que deberían introducirse en este Reglamento, de acuerdo con las necesidades que la práctica ha indicado.

ACUERDO por el cual el Concejo de Quito ordena llamar en adelante «Isabel Tobar Guarderas» el anejo de Mangahuantag situado en la parroquia de Puembo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

tomando en cuenta que la señorita *Isabel Tobar Guarderas*, ha donado en su testamento, una apreciable suma de dinero para una obra benéfica para el país por dedicarla a la juventud estudiosa;

Que tan plausible procedimiento constituye un ejemplo de civismo;

ACUERDA:

El anejo «Mangahuantag» de la jurisdicción de la parroquia de Puembo, se denominará en adelante «Isabel Tobar Guarderas», en honor de tan distinguida matrona quiteña, y, para perpetuar su memoria.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente del Concejo, *R. JARAMILLO*.—El Secretario Municipal, *J. Roberto Páez*.

Un caso de indemnización por Accidente de Trabajo.

Informe del Sr. Procurador Síndico Municipal, aprobado por el Concejo en sesión de 22 de febrero de 1933.

Informe Núm. 11.—Sindicatura Municipal del Cantón. — Quito a 11 de enero de 1933.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

El señor don Francisco Ignacio Salazar G., a nombre de su hermano Alfredo Salazar Gangotena, expuso lo siguiente, en una solicitud, cuya fecha de presentación en la Procuraduría, es de 8 de diciembre del año pasado;

que el señor Alfredo Salazar Gangotena, en el viaje que hizo para inspeccionar los trabajos municipales del balneario de «El Tingo» sufrió un accidente de trabajo con riesgo inminente de la vida, el día doce de noviembre próximo pasado:

que de acuerdo con terminantes disposiciones de la ley sobre responsabilidad por accidentes de trabajo, reclamaba para su hermano la indemnización de las planillas adjuntas a la solicitud.

Estas planillas son:

I.—Por el automóvil que ocupó el médico Sr. Dr. D. Alejandro Luna para ir a Conocoto y a San Pedro del Tingo y atender al señor Salazar \$ 30,00

II.—Honorario del Dr. Luna y medicamentos empleados por dicho Dr. 50,00

III.—Permanencia del enfermo en la Clínica

«Villavicencio-Arellano» y honorario de la perso- na acompañante	72,00
Total	\$ 152,00

Este era el reclamo hasta el ocho de diciembre, en que entró la solicitud del señor Salazar, al estudio de la Procuraduría. Ayer 11 de enero, el señor Secretario del Concejo me entregó un certificado de los señores Dres. Ricardo Villavicencio Ponce y Alejandro Luna. En este se dice: "El señor don Alfredo Salazar fué víctima de un grave accidente, con motivo de una caída de caballo, hace pocas semanas, y los médicos suscritos le prestamos servicios profesionales. Se le produjo una conmoción cerebral, un derrame de sangre en un ojo y parálisis del párpado. Todo esto causó serio detrimento en su estado general. Pocos días después, le sobrevino una infección septicémica que le causó la muerte, lo que no habría sucedido sin la fatal caída de caballo."

¿Qué objeto tiene este nuevo certificado? ¿Talvez fortificar simplemente la solicitud del mes de diciembre? ¿Talvez preparar una nueva solicitud por indemnización de accidentes de trabajo en caso de muerte?—Voy a procurar estudiar ambas hipótesis con la posible claridad. En el actual estado económico del Municipio, la cuestión tiene notable importancia.

LAS LEYES DE 1928.—El 6 de octubre de 1928 se expidieron seis leyes sobre el trabajo: *a)* sobre contrato individual de trabajo; *b)* sobre duración máxima de la jornada de trabajo y descanso dominical; *c)* sobre trabajo de mujeres y menores y protección a la maternidad; *d)* sobre desahucio del trabajo; *e)* sobre accidentes del

trabajo; *f)* sobre procedimiento para las acciones emanadas de las leyes del trabajo. En mi informe No. 24 de 17 de febrero de 1930, y sobre todo, en el No. 17 de 8 de febrero del mismo año, traté de demostrar que estas leyes, no se aplican a los empleados y funcionarios públicos. Me remito a mis dos informes citados, aprobados por el I. Concejo. Algunas de las citadas leyes, por ejemplo, la relativa al desahucio del trabajo, al aplicarse a los empleados y funcionarios públicos, produciría trastornos gravísimos en la administración. Precisé algunos casos en mi informe del 8 de febrero de 1930. El Concejo resta su confianza a un empleado Municipal y cancela su nombramiento por motivos de interés público: el empleado reclamará la indemnización prevista en la ley de desahucio de trabajo. El Municipio por motivos de economía pública, por falta de rentas, suprime una dependencia municipal o elimina tales o cuales cargos: los empleados agraviados reclamarán la indemnización prevista por la ley. He quí las consecuencias prácticas. Por esto, en todas partes hay leyes especiales para regular la suerte de los empleados y funcionarios públicos. Pero, aun prescindiendo de estas consecuencias prácticas, que no constituirían un argumento fundamental, es evidente que las leyes de 1928 se refieren a los patronos y obreros o empleados entre los cuales median relaciones de derecho privado, de derecho civil: discusión en cuanto al salario, discusión en cuanto a las condiciones del trabajo, abusos para expulsar a empleados u obreros, etc., etc. Estas leyes de 1928 no se aplican a las relaciones especialísimas que median entre una entidad de derecho público y sus em-

pleados de carácter igualmente público. Las instituciones de derecho público determinan en el Presupuesto los sueldos de los empleados, y en la ley y los Reglamentos están determinadas las obligaciones y derechos de los empleados. Los candidatos aceptan o no aceptan el sueldo y las obligaciones. Si los aceptan, admiten el nombramiento y se posesionan del cargo. Si no los aceptan rechazan el nombramiento o renuncian el cargo. Tan sólo para fortificar mi parecer, copiaré unas palabras del Profesor Posada, ya citadas en el informe de 1930. "La relación del empleo es una relación jurídica *sui generis*; en la forma no se trata sólo de contratos civiles, ya que la relación de empleo es una función, una relación jurídico-política; en general no se admite que la relación de empleo suponga el posible acuerdo contractual de dos voluntades; el empleo es una función que el Estado organiza y cuyo desempeño acepta el empleado, sometiéndose a las condiciones que el Estado impone". He aquí el parecer de un eminente jurista español.

Tan sólo los carpinteros, sastres, peones, albañiles, etc., etc. que pueden contratar con el Municipio una obra cualquiera que cae bajo la regulación del derecho civil, ya que el Municipio efectúa en ciertas esferas actos de derecho civil como cualquier otro particular, tan sólo esos obreros pueden ampararse con la leyes de 1928. Los empleados públicos, remunerados en el Presupuesto, no pueden ampararse con esas leyes. Por consiguiente, si sólo existiera la ley de 1928 sobre accidentes del trabajo, el señor Alfredo Salazar G. no tendrá derecho para su reclamo.

Art. 37 del Presupuesto Municipal.— Pero existe, entre las disposiciones

generales del Presupuesto Municipal, el Art. 37 que dice: "También se pagarán de la partida de extraordinarios e imprevistos a los obreros y empleados al servicio del Municipio, que fueren víctimas de accidentes de trabajo, en la proporción y cantidad prescritas en la ley de 6 de octubre de 1928". La existencia de este artículo nos obliga a tres cosas: *a)* a desentrañar su sentido; *b)* a apreciar su legalidad; *c)* a considerar la situación del señor Salazar frente a la disposición presupuestaria, en caso de que élla fuere legal.

A) Sentido del Art. dice que se pagará de la partida de extraordinarios a los obreros y empleados al servicio del Municipio. La palabra empleados, usada en este artículo seguramente no tiene el mismo alcance que la palabra empleados, que, a veces usan las leyes de 1928 para hablar de los obreros de las fábricas, talleres, establecimientos industriales, etc., etc. Obreros y empleados al servicio del Municipio, comprende, sin duda todo el personal Municipal: los obreros propiamente dichos y los que se dedican al servicio del Municipio, cuya remuneración consta en el Presupuesto.

Obreros y empleados al servicio del Municipio: expresión amplia. Si la ley no distingue, el intérprete no puede distinguir. No cabe decir que empleados al servicio del Municipio son los mismos obreros, porque el intérprete no puede suponer en el legislador ripios ni redundancias. Hay que partir de la base, hasta evidente prueba en contrario de que el legislador pesa cada palabra como un diamante. La conclusión sería ésta: El Concejo Municipal de Quito, por su cuenta y riesgo, ha extendido los beneficios de la ley de accidentes

del trabajo que, de suyo sólo se aplican a los obreros y empleados particulares, en beneficio también de los empleados públicos Municipales. Las otras leyes de trabajo no se aplican a los empleados públicos municipales; porque ninguna ordenanza especial ha extendido el beneficio de esas leyes a los empleados públicos municipales.

B).—Legalidad del Art. 37 del Presupuesto Municipal.— Pudiera objetarse: Si la ley de accidentes del trabajo sólo favorece a los obreros y empleados de persona o instituciones de derecho privado, el Concejo no puede extenderla a los empleados públicos municipales, porque esto sería contrariar la ley.

La objeción no parece definitiva. La ley de accidentes del trabajo se limita a proteger a los obreros y empleados particulares; pero en ningún momento prohíbe el que el Concejo Municipal prevea una Ordenanza, un Reglamento, una disposición para amparar contra los accidentes del trabajo aún a los empleados públicos. El Municipio no puede ir en contra ni de la Constitución ni de la ley. Pero puede crear instituciones sociales, de asistencia, de higiene aún cuando el Estado no las haya creado. Las Municipalidades son autónomas en el ejercicio de sus funciones e independientes de los otros Poderes Públicos, dentro de la Constitución y de las leyes generales del Estado, dice el Art. 141 de la Constitución de la República. ¿Por qué el Municipio no pudiera expedir una Ordenanza sobre accidentes de trabajo para los empleados públicos? ¿Por qué no ha de poder en una disposición del Presupuesto hacer extensiva a los empleados públicos de la ley de accidentes del trabajo? El Art. 37 del Presupuesto Municipal me parece válido.—Además dentro

del derecho positivo, el Presupuesto está vigente mediante todas las solemnidades externas para su vigencia. El Jefe Político lo ha sancionado, sin objetarlo. Por consiguiente, esta es una nueva razón más, para la aplicabilidad del Art. 37 del Presupuesto Municipal.

C).—Situación del señor Salazar.— El Señor Alfredo Salazar G. fué Inspector Municipal. Su cargo está previsto en la partida 86 de la Sección V del Art. 10 del Presupuesto. Ganaba \$ 170 al mes. Creo que tiene derecho a que se le pague la cuenta copiada al principiar este informe. Si se tratara de una indemnización por la muerte, el caso sería grave para la hacienda Municipal; porque, según el Art. 11 de la ley de accidentes del trabajo, la familia del señor Salazar tendría derecho a percibir como indemnización los gastos del entierro, no excediendo estos de cien sucres, y además una cantidad igual al salario de tres años. A fin de que mi parecer, en nada cree un precedente gravoso para la hacienda Municipal, he solicitado que este informe se lo conozca en sesión secreta.

Como el Concejo no ha dado vigencia en su Cantón en favor de los empleados públicos sino a la ley de accidentes de trabajo para determinar la proporción y cantidad de las indemnizaciones, me parece que, si el señor Salazar quisiera intentar una acción judicial contra el Concejo, debería acudir a las leyes generales del procedimiento civil, y no a la ley especial de procedimiento para las acciones provenientes del trabajo, ley que da acción particular a los empleados privados, y que el Concejo no la ha incorporado en ninguna de sus ordenanzas en favor de los empleados públicos municipales. El Concejo sólo ha creado el derecho

de los empleados públicos Municipales a la indemnización.

En todo caso, pongo a salvo el más acertado parecer del I. Concejo Municipal.

En siete fojas útiles devuelvo la documentación llegada a esta Procuraduría.

Del señor Presidente, Muy atento servidor.

J. M. VELASCO IBARRA.

Anexo al Informe No. 11.—Sindicatura Municipal del Cantón.—Quito, a 14 de enero de 1933.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Se me ha pedido que aclare un punto de mi Informe No. 11 relativo a la aplicación de las leyes del trabajo de 1928 a los empleados públicos municipales. Voy a hacerlo con toda mi satisfacción y en cumplimiento de mi deber.

I.— La conclusión a que llegué en mi informe No. 11 es la siguiente: Al señor Alfredo Salazar G. se le deben indemnizaciones por el accidente del trabajo de que fué víctima en virtud del Art. 37 del Presupuesto Municipal, y no en virtud de la Ley sobre accidentes del trabajo de 1928.

II.— La ley sobre accidentes del trabajo, por sí misma, no protege a los empleados públicos Municipales, sino tan sólo a los obreros y operarios que trabajan en las Obras e industrias municipales como podrían trabajar en una obra o industria particular. En el informe respectivo que elevé al Concejo en 1930 hice notar que el Estado y el Municipio tienen dos formas principales

de actividad: la una cuando actúan como entidades de derecho público, como autoridades con fines especialísimos y privativos, que sólo al Estado y al Municipio competen. —La otra forma cuando el Estado y el Municipio actúan en esferas y actividades análogas o idénticas a las de personas particulares. Por ejemplo, cuando el Estado o el Municipio contratan la construcción de una casa con carpinteros y albañiles, o en el ensanche de un camino con peones y capataces, actúan en relaciones idénticas a las de los particulares que contrataran la construcción de una casa o la reparación de un camino particular. En este caso — en el de las relaciones económico industriales — el Estado y el Municipio son tan patronos como los particulares que emplean operarios y la ley de accidentes del trabajo se aplica en favor de los operarios del Estado y del Municipio. El Municipio de Quito, después de un informe que tuve a honra presentar, ha hecho varias indemnizaciones por accidentes del trabajo a sus operarios.

Cosa muy distinta es querer aplicar las leyes del trabajo a los empleados públicos municipales, a los funcionarios públicos municipales, que forman parte integrante del personal administrativo, sometidos a una disciplina especial y cuyos sueldos constan en el presupuesto, la más importante Ordenanza municipal. El Estado Ecuatoriano, el Gobierno Central, convencido con suma razón, de que la Ley de Desahucio del trabajo no se aplica a los funcionarios y empleados públicos, ha reorganizado súbitamente diversas oficinas. Antes tuvo la misma actitud el Municipio con la Policía Municipal. La Ley de Desahucio del trabajo no se aplicó,

entonces en favor de los celadores que no continuaron en sus cargos. Qué trastorno tan espantoso se sucedería en el personal administrativo, que integra la Corporación misma de derecho público, si indiscretamente se aplicara a los funcionarios públicos las leyes del trabajo. Nuestras leyes del trabajo copian a veces hasta textualmente expresiones de las leyes análogas de la República del Uruguay, en esta República se hace aplicación estricta de las leyes del trabajo a los empleados de fábricas, talleres, establecimientos industriales, minas, construcciones, etc., etc.

Las razones jurídicas que desenvuelven los anteriores principios quedan expresados en mis informes No. 17 de 8 de febrero de 1930, No. 24 del mismo mes y año y No. 11 del 11 del presente mes.

Protesto sinceramente que en nada quiero prevenir la muy respetable opinión del I. Concejo sino que mi deseo es contribuir para que se aclare un problema de suma trascendencia.

Del Señor Presidente muy atento servidor.

J. M. VELASCO IBARRA.

Nº 508.— Dirección de Obras Municipales.— Quito, 21 de noviembre de 1932.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, cúmpleme comunicar a usted que el día sábado 19 del mes en curso, el señor Alfredo Salazar G. Inspector de Pa-

rroquias Rurales, al trasladarse a Saugolquí en comisión del servicio, sufrió una conmoción cerebral a consecuencia de la caída del caballo, atendiéndose actualmente en una de las clínicas de la Ciudad. Como la ley de accidentes de Trabajo pone fuera de sus beneficios a los empleados públicos que perciben renta presupuestaria y el Concejo ratificó este espíritu de la ley, en lo concerniente a la administración Municipal, al aprobar un informe del señor doctor J. M. Velasco Ibarra, Procurador Síndico, me permito insinuar a usted, basado en un caso análogo acaecido con el señor Ripalda Pozo, Inspector de Policía Municipal, que se gratifique o *indemnice* con los fondos especiales que anualmente destina el Presupuesto a la celebración de nuestras efemérides, al señor Salazar G. para el pago de sus curaciones.

Honor y Patria.

JORGE I. MORENO.

Nº 117.— Dirección de Obras Municipales.— Quito, a 30 de noviembre de 1932.

Señor Procurador Síndico del I. Concejo.— En su despacho.

Por resolución de la Comisión de Obras Municipales, y a fin de que usted se digne emitir su ilustrado dictamen, envió la nota del señor Director Técnico relativa a que se indemnice al señor Alfredo Salazar G. Inspector Rural, los gastos de curación de la conmoción cerebral y lesiones corporales ocasionadas a consecuencia de la caída del caballo, mientras se trasladaba

a Sangolquí en Comisión del servicio.

De usted atento servidor.

C. G. LOPEZ.

Presidente de la Comisión.

INFORMES aprobados por el Concejo en sesión del 24 de febrero de 1933, en la solicitud de rebaja del impuesto urbano, presentada por varios propietarios de la ciudad de Quito.

INFORME DÉ MAYORIA

Señor Presidente:

¿La desvalorización de la propiedad urbana, si ha llegado a producirse en cierto grado, ha venido ocurriendo paralelamente a la desvalorización de la propiedad rural? Claro está que la crisis que afecta todos los órdenes de la actividad comercial, que restringe grandemente las transacciones que se operan sobre el movimiento de la riqueza, y que hasta cierto punto la inmoviliza, causando el abatimiento de los más poderosos factores económicos, debía también alcanzar a la actividad de las transferencias de la propiedad urbana; pues ni son comparables los efectos de la crisis, en intensidad, entre la una y la otra—la hacienda y la mansión urbana—, ni es una misma la naturaleza de los rendimientos de las dos fuentes de producción.

Mientras la crisis causa durante su curso, incesantes restricciones de los consumos, hasta traer consigo la desocupación y el hambre, viniendo de aquí la paralización de los expendios, relativa por cierto, pero general y agudizada por las

repercusiones que no se dejan esperar, sobre otros órdenes de la vida, la necesidad de alojamiento, premiosa como es, e ineludible, coloca al propietario de la finca en muy diferente posición que el dueño de la casa. Se puede por mala ventura, reducir la ración de pan, pero no se puede renunciar el abrigo del techo, ni se puede moldear este a la capacidad económica del que lo ha menester, del que se ve desasistido de recursos para enfrentarse a las urgencias de siquiera un mal pasar cotidiano.

Indudable que el abaratamiento de las subsistencias estimula el consumo; mas semejante estímulo es de una relatividad desesperante y encuentra pronto el límite infranqueable de la carencia absoluta de medios de sustento. Y entonces sobrevienen el acumulamiento de las mieses, la improductividad de los campos, y el grave desmedro del valor Comercial de las fincas. ¿Pasa lo propio, acaso, con la propiedad urbana?

Puede suceder, de hecho sucede que las traslaciones de dominio de esta propiedad se tornan difíciles, y que la urgencia de atender obligaciones que el relajamiento de la actividad transaccional ha creado, conduce al dueño de una casa a ponerla en almoneda para cumplirlas; pero entonces el fenómeno resultante es el de que la propiedad transferida de poder del dueño apremiado al del adquirente en holgura de recursos, se revaloriza de pronto, fuera de que ha dado ocasión propicia al capital para fincar-se con seguro provecho.

Frente a la queja del propietario urbano, que no quiere avenirse con ser tocado apenas por el malestar que agobia a las grandes porciones de la colectividad, está el clamor del inquilino que no logra siempre

posibilidades para llenar muy medianamente la necesidad de una pobre vivienda en donde pueda saborear las innarrables amarguras de la escasez y de la indiferencia social.

¿Es que la riqueza, así sea muy relativa en medida, ha de tratar de ponerse por encima de todos los flajelos que azotan a la humanidad, y ha de pretender echarlos siempre sobre las espaldas del menesteroso, del desposeído, del mísero?

No hace falta muy acuciosa observación para dar en el hecho de que el propietario traslada siempre al inquilino el valor de los servicios públicos que los Municipios sostienen, y el impuesto razonable, tanto más bién, del que toman los Gobiernos locales lo que los centros urbanos han menester para mantenerse en cierto posible bienestar. Luz, Agua, servicios higiénicos (donde los hay, pues muchas casas carecen de ellos, a lo menos en la proporción necesaria para los ocupantes de cada casa y de sus locales exteriores); aseo de calles, y otros servicios públicos, son materia de cómputo de costo entre los propietarios, para sumarlo al valor del edificio y aplica a esa suma un interés que no está justificado por la moral ni por la justicia.

Y luego, ¿en dónde lo exagerado de la tasa del gravamen? Y luego ¿cuándo ha de cumplirse la ley de la equidad, que clama por un perfecto ajuste entre la capacidad tributaria del ciudadano y su cooperación a los fines de la sociedad civil, que los Gobiernos y los Municipios están llamados a cumplir?

Transitoria y resultante de la desocupación de tiendas arrendadas en precios fabulosos, fue una pequeña rebaja en los inquilinatos;

pero los propietarios salieron pronto de la sorpresa y entendieron que la situación del inmenso mayor número no marchaba paralelamente a la de un estrecho número de edificios en los cuales se había presentado el caso de abandono de locales; y entonces el valor conductivo de las propiedades recobró su antiguo nivel o muy poco menos, siendo entonces, hoy como antes, el negocio de la propiedad urbana, uno de los más saneados entre nosotros.

Conviene, además, parar cuenta en que es remarcable la diferencia entre el valor efectivo de una casa y el valor catastral que sirve de base al impuesto; pues es constante que el precio de venta de los inmuebles urbanos supera siempre al fijado en los catastros. Y no es que digamos que el valor comercial de los referidos inmuebles deba servir de fundamento para el cómputo del gravamen predial urbano, no; lo que apuntamos es simplemente que el hecho de fijar en el catastro menor precio que el real y verdadero, comporta ya cierta desgravación que hace que el impuesto se caracterice no ya tan sólo como tolerable sino como suave y moderado.

Se arguye que el Estado ha concedido a los propietarios de predios rústicos una considerable rebaja en la porcentualidad del impuesto a que venían sometidos; pero no se ha hechado de ver que la posición de ellos es, en lo absoluto, más apremiante que aquella en que se encuentran los propietarios de predios urbanos, como ya se deja dicho al afirmar, con plena verdad que no hay paralelismo posible entre unos y otros, frente a los fenómenos de la crisis en marcha; ni se ha parado la atención en un aspecto capitalismo del asunto, como

es el de que las tasas del impuesto sobre la propiedad rústica y la propiedad urbana son diversas, pues que salta a la vista el hecho de hallarse la primera mayormente gravada que la segunda, si recordamos cuales son las alícuotas correspondientes, y si tomamos en cuenta que la desvalorización de la una alcanzó proporciones a las que nunca llegó la otra.

Por todas estas consideraciones y por otras más que sería prolijo aducir, la Comisión de Hacienda opina que no es aceptable la solicitud de varios propietarios de inmuebles urbanos de Quito tendiente a obtener la rebaja del impuesto que sufragan y que tan celosamente destina la Municipalidad al sostenimiento de los servicios de la urbe, reclamados imperiosamente por la comunidad seccional.

Quito, a 21 de febrero de 1933.

La Comisión de Hacienda.

L. E. ESCUDERO.

NICOLAS DELGADO.

INFORME DE MINORIA

Señor Presidente del Concejo:

La Minoría de vuestra Comisión de Hacienda, cree que no se puede aceptar la solicitud presentada por muchos propietarios de casas en Quito porque no es potestativo de los Concejos Municipales variar las tasas de los gravámenes fijados por la Ley de Impuestos a los predios urbanos, en su Art. 2o., a cuyo tenor se sujeta invariablemente el Municipio de Quito, para hacer las recaudaciones ordenadas por dicha Ley.

No cree la Minoría de la Comisión que la desvalorización de pre-

dios urbanos no se haya producido y con caracteres agudos y el mismo Municipio lo ha experimentado prácticamente con la enorme reducción que ha sufrido los cánones de arrendamiento de los almacenes municipales.

Y si se puede por mala ventura reducir, no prescindir de la ración de pan, también se puede y efectivamente se reduce en casos de crisis la ración de techo.

Y se alega para desechar la petición de los propietarios de los predios urbanos el hecho de que estos trasladan al inquilino el precio de los servicios municipales y de los impuestos, hecho cierto en muchos casos desgraciadamente, no vamos a mejorar la condición de los infelices inquilinos, negando la petición; talvez si en el caso contrario.

El valor catastral de una casa es en muchísimos casos superior al valor efectivo, podría probarse esta verdad estudiando escrituras de ventas de casas hechas últimamente. Bajo este punto de vista sería justa la solicitud de los vecinos de Quito y siempre que el Concejo decidiera reformar los artículos 22 y 30 de la respectiva Ordenanza.

Quito, febrero 24 de 1933.

A. RIBADENEIRA.

PROSPECTO del Liceo Municipal "Fernández Madrid".

Secciones en que se divide el Liceo Municipal «Fernández Madrid».

El Liceo comprende dos Secciones: La Comercial y la de Artes y Oficios.

La primera tiene por objeto formar oficinistas y contadoras.

La segunda forma obreras y sobre todo madres de familia aptas para desempeñar los complejos deberes del hogar.

Condiciones de Admisión.

Para ingresar a cualquiera de las dos secciones se deben llenar los siguientes requisitos:

1o. Solicitar la matrícula al I. Concejo Municipal.

2o. A la solicitud deben añadirse estos documentos: Partida de nacimiento; certificado de salud; dos certificados de buena conducta; certificado de la directora en cuya escuela haya terminado la solicitante los estudios correspondientes a la Enseñanza Primaria.

3o. Las alumnas que deseen ingresar al Liceo deben rendir un examen referente a las materias de 6o. Grado; este examen sirve para comprobar que la alumna ha terminado la Enseñanza Primaria; y también para seleccionar de este modo a las alumnas que merezcan ocupar las vacantes que en el Liceo se producen anualmente.

Materias de estudio obligatorio.

Todas las alumnas de la Sección de Artes y Oficios están obligadas, a más de la materia manual que escogiere, al aprendizaje de las siguientes asignaturas:

Redacción, Aritmética, Puercultura, Economía doméstica, Arte culinario, lavado y planchado, corte de ropa interior.

Tiempo de duración de los estudios.

Para obtener el título de profesoras de cualquiera de las profesiones que en el Liceo se enseñan, precisa estudiar con éxito tres años.

Para ingresar a la clase de Corte y Confección es obligatorio que la

alumna haga un estudio preliminar de labores de mano, en una de las Secciones dedicadas a este fin. Sólo habiendo terminado satisfactoriamente un año de aprendizaje de esta asignatura, podrá matricularse en la Sección de Corte y Confección.

Obligaciones generales de las alumnas.

Al matricularse en el Liceo la alumna queda obligada a proveerse inmediatamente de las siguientes prendas:

2 Delantales o guarda polvos de trabajo.

1 Uniforme azul marino, de tela nacional para diario.

1 Uniforme blanco, de tela nacional para desfiles y fiestas escolares.

1 Boina para diario.

1 Sombrero de paja toquilla.

Observaciones.

La enseñanza es enteramente gratuita.

El I. Concejo provee a la alumna de todo el material de trabajo que necesite.

Después de la Exposición anual se venden las obras confeccionadas por las alumnas; el Concejo cobra el valor del material, valor que ingresa a la Tesorería Municipal para formar la Caja del Liceo, toda la ganancia es para las alumnas respectivas.

El Liceo prohíbe toda cuota que no tenga la finalidad de auxiliar a niñas huérfanas y muy pobres.

El Liceo no reconoce en las alumnas más gerarquía que su aplicación, honorabilidad y empeño de ser mejores por su valor moral. La posición social o riquezas de los padres de las alumnas no aumentan la importancia de la alumna dentro del Plantel.

Internado.

Las alumnas que no tuvieren familia en la Capital, podrán ser aceptadas en el internado del Liceo, para lo cual llenarán estos requisitos.

Deben abonar mensualmente la cantidad de treinta y cinco sucres (\$ 35,00) valor que deben pagar a la Habilitada al comienzo del mes.

Su equipaje se compone de:

- 2 Sobrecamas blancas.
- 4 Sábanas.
- 1 Almohada.
- 3 Fundas de almohada.
- 2 Frazadas de lana.
- 2 Bolsas para ropa.
- 3 Toallas.
- 1 Cepillo de zapatos.
- 1 Cepillo de ropa.
- 1 Cepillo de dientes.
- 1 Tubo de pasta para dientes.
- 1 Jabón.
- 1 Vaso.

Las seminternas abonarán cincuenta centavos por cada almuerzo.

La Directora,

MARIA ANGELICA IDROBO.

APROBADO. — El Presidente del Concejo, (f.) M. ANGEL ALVAREZ.—El Secretario, (f.) / *Roberto Páez.*

Quito, Noviembre de 1932.

Actas del I. Concejo

Sesión del Concejo verificada el 23 de Diciembre de 1932.

La preside el señor don Ricardo Jaramillo, Presidente titular del Concejo, y concurren los señores: Vicepresidente don

Enrique Esendero, don Nicolás Delgado, Coronel don Luis F. Andrade, doctor Julio César Montalvo, don Luis A. Páez, el Procurador Síndico, el Tesorero, el Director de Obras, los Comisarios Municipales y el infrascrito Secretario.

Postergada la lectura de las actas de las sesiones anteriores, se acuerda, con vista de los oficios del señor Director de Obras, tomar de la partida de Extraordinarios del Presupuesto, la suma de dos mil sucres, para las obras de las Dependencias Municipales que deben hacerse hasta el fin de año; tomar de la misma partida 300 sucres para la conclusión del Comedor Obrero y 200 sucres de la partida 244, Art. 12 del Presupuesto para el empedrado de la calle Tejada Borrero y los demás empedrados que se deban pagar hasta el fin del año; y se ordena el pago de los tres siguientes vales, debiendo descontarse del primero 24 sucres por desperfectos de construcción en el pavimento, uno por la cantidad de \$ 1.679,66; otro por \$ 1.659,74 y otro por \$ 400,92, que corresponden al Sr. Manuel Navarro por depósitos dejados en la Tesorería Municipal para responder por la buena ejecución del pavimento bitulítico y mástic en varias calles de la ciudad.

Pasa a la Comisión de Obras la documentación y plano relativos a la línea de fábrica pedida por el Sr. J. N. Isch en el relleno de la quebrada del Ichimbía.

Y luego se pone en consideración la solicitud del Sr. Ruperto Bonilla, quien propone celebrar un nuevo contrato de arrendamiento de la casa municipal que posee el Concejo en la calle Junín, siempre que se le rebaje a 60 sucres el canon de arrendamiento que hasta hoy ha sido de 76 sucres, siendo aceptada por aquella cantidad y debiendo en consecuencia otorgarse el nuevo contrato por un año.

Se autoriza el pago, con fondos Extraordinarios, del vale que se presente por el trabajo de entablado del Liceo y el por la cantidad de \$ 787,58, importe del trabajo extraordinario de los empleados de Tesorería que efectuaron la escritura de 19.984 cartas del impuesto a los predios urbanos del cantón, al tenor del siguiente informe emitido por la Comisión de Hacienda, el mismo que fue aprobado por el Concejo.

(Aquí el Informe).

También se aprueba el siguiente relativo a la solicitud que hace el señor Director de la Feria de Muestras, para que se exima del impuesto de Espectáculos a esa Feria, que se está llevando a cabo en el edificio del Coliseum Nacional.

Dase en seguida cuenta con el siguien-

te informe verbal que emite el Sr. Dr. Julio César Montalvo respecto de la consulta del señor Tesorero sobre si el pago de los derechos de alcabala por el contrato celebrado por la Eléctrica en la ciudad de New York se cobrará sobre el valor de los inmuebles, o el de la maquinaria o finalmente sobre los precios fijados a los papeles fiduciarios con los cuales se paga el de los inmuebles.

Dicho informe es como sigue: en papeles fiduciarios no hay valor fijo alguno, éste depende del mercado y de los contratos que se celebren. Por tanto si en éstos se dice: se me recibirá por el valor de la compra, acciones de tal tipo, por un precio de tanto, nadie tiene derecho a impugnar; ni entraña responsabilidad legal alguna en orden al pago de derechos de alcabala. La tasa de alcabala tiene relación fija y estable sólo sobre los bienes inmuebles, sobre la base de sus avales, fuera de ellos, la ley no fija ni establece relación alguna. Por consiguiente, no debe tomarse en cuenta sino los inmuebles para fijación de los derechos de alcabala, lo demás no.

El Sr. Escudero dice: yo ratifico en todas sus partes como miembro de la Comisión de Legislación, el informe verbal emitido por mi distinguido colega el Dr. Julio Montalvo; las acciones pueden tener valor titular cualquiera, mas sólo las cotizaciones les hace valederas en el mercado por el valor de ellas. Tenemos cédulas por valores determinados, pero las acciones de la Eléctrica no tienen valor ninguno.

Consultado el Concejo, aprueba el informe verbal que precede y da por resuelta la consulta del señor Tesorero al respecto.

En seguida se continúa con la tercera discusión del Presupuesto desde el N° 113, Otros Gastos, Sección VI, el cual número y todos los demás se aprueban, con la variación de que se vota para compra de materiales de higiene escolar \$ 1.600, en vez de \$ 1.200 que constaba en la Proforma; 400 sucres, en vez de 200 sucres para la reparación de las cuatro bicicletas del servicio de Sanidad Municipal, como lo pidió el Sr. Dr. Jorge Peñaherrera y acogió el Dr. Julio Montalvo; y 500 sucres, como lo pidió también el mismo Dr. Peñaherrera, para papel destinado a partes de la oficina de la Dirección de Higiene.

A propósito de esta Sección, el Dr. Peñaherrera pide que el Concejo resuelva de una vez si va a dotar o no a los Inspectores de Sanidad de los uniformes de que

les ha dotado en años anteriores y también de las bicicletas.

A este respecto el Dr. Montalvo dice: yo he consultado detenidamente el punto de si los Inspectores de Higiene deben o no llevar uniformes; y dentro de un criterio de conveniencia, he llegado a la conclusión de que sí los deben llevar precisamente para impedir hechos cometidos por gente inescrupulosa y para salvaguardar la ley. Sucede, señor Presidente, que un sinnúmero de personas, por una razón tal que puede ser cualquier motivo particular, violan el domicilio y, so pretexto de higiene urbana, entran a las habitaciones y sorprenden a las familias, sin ser tales Inspectores de Sanidad, sino curiosos, enamorados, contraventores o finalmente ladrones. Yo en calidad de abogado he tenido que intervenir personalmente en múltiples juicios para acusar a estos intrusos en los hogares de familia y esto mismo me ha inducido a creer firmemente que la única manera de salvar la inviolabilidad de los hogares, es el obligar a los Inspectores a llevar uniformes. Lo primero que me impresionó al venir al Concejo fue el ver a los Inspectores de Higiene sin uniformes. Se dice que ellos llevan su placa y carnet, pero como nadie pregunta por ellos, de nada les sirve. El uniforme reviste de autoridad al que lo lleva; se impone a las gentes de poca cultura, y sus órdenes, en tal forma, son acatadas respetuosamente. Un Inspector uniformado, puede hacer valer su autoridad, más que ningún otro funcionario. Por estas razones yo he sido partidario de que se dote de uniformes a los Inspectores de Higiene si se quiere hacer obra eficaz en la ciudad.

El Sr. Delgado dice: apesar de las buenas razones expuestas por mi colega el Dr. Montalvo, quiero manifestarle que también existen otras razones en contra que igualmente son de importancia y que ya fueron tenidas en cuenta, y son éstas. La mentalidad popular no respeta muchas de las órdenes y disposiciones de la autoridad sanitaria, cree que basta salvar las apariencias en cuestiones de sanidad y que sólo esto basta haciendo caso omiso del verdadero cumplimiento de las órdenes; y para esto precisa que el Inspector de Sanidad no se presente en muchos casos como Inspector sino más bien como detective o agente de pesquisas, y esto es lo que se ha hecho con muy buen resultado. Cuando se presenta el Inspector uniformado y apenas le ve venir la gente de pueblo, esa que tiene sus establecimientos de chicherías, de sustancias alimenti-

cias, se previene y esconde las incorrecciones habidas. No así cuando el Inspector va con ropa de civil, entonces aquellas gentes no lo conocen ni saben que viene hacia ellas y sorprende infraganti las infracciones de sanidad, por esta razón de mucho peso, la Dirección de Sanidad optó por suprimir los uniformes y esto parece que ha dado muy buen resultado.

El Dr. Montalvo dice: el ojo de la gente del pueblo es muy vivo, con uniforme o sin uniforme, él se precave y evita ser sorprendido por los agentes de la Sanidad, por consiguiente de nada vale la razón aducida, mientras tanto los inspectores con uniforme pueden y hacen mucho.

El Sr. Ribadeneira dice: la Comisión de Higiene del año pasado tuvo en cuenta precisamente las razones aducidas por el Sr. Delgado y en esa virtud suprimió los uniformes y como esas razones subsisten, hoy debe hacerse lo propio.

El Sr. Páez dice: es precisamente lo que iba a decir. Largamente se discutió sobre este particular y después de considerar las razones expuestas, es que se resolvió por suprimir los uniformes y se mandó a hacer las placas, para que se usen como comprobante del cargo. El papel más importante de los Inspectores es pesquisar las contravenciones y ello lo hacen más fácilmente sin llevar uniformes, lo que no sucede en el caso contrario, pues la labor del Inspector resulta ineficaz.

El Dr. Peñaherrera dice: efectivamente que fueron suprimidos los uniformes por las razones que dice el Sr. Páez, pero hubo también razones en contra y como en la Dirección de Higiene se ha hecho experiencia de ambas cosas, resulta que hay que adoptar el sistema que más buen resultado ha dado y éste es el de llevar los uniformes.

La higiene no es, no puede ser labor de pesquisa, sino ante todo y sobre todo de educación y cultura. La pesquisa es para los revaldes, para los que no quieren entrar por las reglas de higiene, para los demás es labor de educación y reglamentación y estos son los más numerosos y principales. Para sancionar y comprobar es muy fácil que un Inspector se vista de paisano y esto no es un caso frecuente sino sólo ocasional. Hoy con las placas hemos visto la ineficacia de la labor de inspección. Nadie le ha pedido a los inspectores su placa, ni creen en su importancia. En dos años de estar uniformados los inspectores, todos les han respetado. Por último el Inspector con su uniforme, se comporta bien lo que es una

garantía para el buen servicio municipal.

El Dr. Montalvo dice: la experiencia es la mejor ciencia. Tanto el pueblo como la gente de educación sabe respetar al Inspector uniformado, del que no está uniformado todos se ríen. De allí que los de la Comisión hemos convenido en contemplar esta partida en el Presupuesto para revestir de autoridad al Inspector.

Cerrado el debate, y tomada la votación, se acuerda dotar de uniformes a los Inspectores y hacer constar en el presupuesto la partida consiguiente de hasta \$ 2.500 declarando que los uniformes no serán lujos como han sido antes y constará de las siguientes prendas: saco, pantalón y gorra.

A continuación se da lectura a la Sección Séptima del Presupuesto, la que trata de la Instrucción Pública.

Como en esta sección se consulta un aumento en el sueldo de los empleados de las Escuelas Municipales, el Dr. Montalvo dice: por honor a la Comisión de Instrucción Pública que pase esta sección tal como se la ha presentado, reservándome yo pedir las rebajas consiguientes caso de que fuese necesario, pues no es justo que sólo a unos empleados se aumente y a otros no. Mi tesis es general y la sostengo hasta este momento.

El señor Escudero: no debe un Concejo en ningún caso y mucho menos el de Quito, estar a la espera de aceptar en sus escuelas lo que ya no cabe en las del Estado. Si vamos a recoger lo que allí sobra, no hay estímulo para el profesorado ni para la Instrucción. Cuando un Concejo toma a su cargo un servicio público y se propone efectuarlo, debe hacerlo en forma tal que satisfaga las aspiraciones más amplias y generales del mismo ramo y de los habitantes o renunciar a él. La instrucción pública es una función del Estado, él está capacitado para ello y cuenta con fondos suficientes. Tócale a él, al Concejo no. Si el Concejo quiere tomar esta función que la tome en buena hora y la desempeñe con decoro y decencia; pero si no puede, que la deje al Estado; que a la labor municipal le tocan más de cerca otras funciones, como la de obras públicas, la de higiene urbana y otras propias de su establecimiento. Pero si ha acometido el empeño y entran las escuelas en el sentido de sus modalidades, que lo haga y bien, con todo su entusiasmo y destinado al objeto todo el acervo de sus posibilidades. Si hiciéramos un cómputo del porcentaje que en la actualidad tiene destinado el Concejo a este fin; ya veríamos que no es aquello de consi-

deración. Este aumento es un pedimento de la Comisión de I. Pública, si las demás comisiones han deseado hacer lo propio han debido también proponer.

El señor Delgado dice: Yo no creo que todo sea perfecto en la administración municipal, por miles de razones que no es del caso enumerar. Pero si nos fuera dable considerar y apreciar la importancia y, yo diría, la delicadeza de cada servicio y pudiéramos medir en una balanza, no hay duda que el servicio de Instrucción Pública es el de mayor eficiencia en la administración municipal y el que merece la mejor atención del Concejo; y dentro de este punto de vista, el aumento o mejor retribución de los empleados, no solo que se impone como un deber administrativo sino que a ello está obligado con carácter especial.

El Dr. Montalvo: las razones que expone mi distinguido amigo y colega el Sr. Dn. Enrique Escudero son razones para sostener efectivamente el alza de los sueldos de los empleados de Instrucción Pública y si se ha hecho constar aquella alza en el proyecto de presupuesto y no el alza de los demás empleados, no es porque sólo la Comisión de Instrucción Pública se ha interesado en ello, y hayan descuidado las demás. No, Sr. Presidente. Lo que pasa es que las demás Comisiones han estimado que el alza debe ser general; pero como esto es una montaña, esperan ver de cuanto se puede disponer para aumentar a todos aquellos cuyos sueldos son menores de doscientos sucres.

Cerrado el debate, se aprueban las partidas destinadas para las escuelas municipales, reservándose el Dr. Montalvo el pedir las rebajas consiguientes para después de la terminación de la discusión, si acaso ello fuere necesario para atender a aquellos empleados que gozan de un sueldo menor de ciento veinte sucres, aprobándose al propio tiempo todas las indicaciones que constan de la proforma.

Considérase luego la Sección Octava, Casa de Rastro que también es aprobada, con la creación de un Médico sin perjuicio del Jefe de Maestranza.

La Sección Novena igualmente es aprobada con la creación de un Recaudador más para el Mercado con el sueldo de \$ 120, y las siguientes indicaciones que hacen: el Sr. Delgado de que se cree el cargo de un Portero para el Comedor Obrero, con \$ 80,...; y el Sr. Presidente de que se aumente el sueldo del Inspector del Mercado Sur, porque sus labores son fuertes. desde que tiene que trabajar desde las cuatro de la mañana y aún los

domingos y días de fiesta.

Se pasa a considerar la Sección de Policía y a este respecto se acepta la creación del cargo de Director de la Banda con el sueldo de 200 sucres.

Sobre este particular, el Sr. Delgado manifiesta que hay un caballero extranjero, amante del arte, que tiene la mejor voluntad de prestar sus servicios gratuitamente en la banda de música y sólo espera llegar a un acuerdo con el Concejo sobre este punto, de modo que si esto sucede no habrá necesidad de votar partida alguna para Director de la Banda ni para la reparación del instrumental, que entra también en su empeño siendo por tanto innecesario fijar asignaciones ni para lo uno ni para lo otro siempre que el Concejo quiera aceptar tan galante ofrecimiento enteramente gratuito y desinteresado.

La Secretaria recoge estas observaciones.

El Sr. Andrade pide que se fije el sueldo de los señores Comisarios en \$ 250.

El Sr. Páez: que se aumente el sueldo de los cuidadores de excusados a 70 sucres en vista de que hacen servicio hasta por la noche y trabajan en un lugar de gases asfixiantes y mefíticos.

El Sr. Delgado: que para que el Parque Infantil que próximamente va a instalarse se asigne el sueldo de 80 sucres para un cuidador, en atención a que, por lo mismo que se trata de cuidar a niños, el cuidador debe ser una persona de alguna cultura; e igual sueldo se fije para el Guardián del Parque Bolívar.

El Sr. Páez: que se vote también una cantidad para uniformes de los caballerizos y ayudantes de los caballerizos que antes tenían y hoy no tienen; y que se rebaje a seis mil sucres la partida para parques.

Sobre este último punto, el Dr. Montalvo dice que los parques deben multiplicarse y como se va a hacer uno en el Panecillo en los terrenos que se compraron al Sr. Manuel Antonio Cabezas, no cabría hacer esa rebaja.

El Sr. Delgado dice: si todo fuera flores, talvez sería un derroche de dinero y un lujo como ya se dijo en otra ocasión de los parques, pero los parques son sitios de paseo, de esparcimiento y tonificación del cuerpo, yo no estoy, por lo mismo, por tal disminución.

El Sr. Escudero dice lo propio y agrega: ya que en Quito todo es quebradas, que tenga también parque que purifiquen el aire y hermosteen la ciudad; y así en vez de disminuirse la partida, yo estaría porque se la aumente.

El Sr. Páez dice que también él estaría por el aumento si se hiciera algo en los parques y se lo mejorara, pero nada se hace en ellos, pues allí está la Alameda cada día en más ruina, lo propio que el parque de Mayo. Apenas el parque de la Independencia se lo conserva relativamente bien.

El Sr. Escudero dice: dando por cierto que aquello sea verdad, pues resulta que lo que falta es un poco de administración y eso mejorará con el interés que en todo suele poner el actual señor Presidente, don Ricardo Jaramillo, de manera que insisto en que se conserve la misma partida si no se puede aumentarla.

Cerrado el debate, la partida de la Policía y de Parques se las aprueba como constan del proyecto y con todas las indicaciones y observaciones que quedan hechas, las cuales fueron en todo aceptadas menos la última del Sr. Páez relativa a la rebaja de la partida de parques, la que fue retirada por su autor, quedando, en consecuencia, la misma partida constante en la Proforma.

Se considera luego las Secciones de Almacenes Municipales y de Polígono de Tiro y ambas se aprueban, con las siguientes indicaciones del Dr. Montalvo: que se aumente el sueldo de todos los empleados de los Almacenes, en virtud del redoblado trabajo y responsabilidad que tienen; y del Sr. Páez que se suprima la partida del Polígono de Tiro porque es una partida presupuestaria sin objeto, a lo cual replica el señor Tesorero que antes figuraba en esta partida la suma de un mil sucres, pero como no se hizo la inversión, ha quedado por algunos años la de 200 sucres porque según la ley el Concejo tiene que atender a este servicio.

En la Sección de Otros Servicios, que se pone en debate, el Sr. Escudero manifiesta que la casas cunas, cuyas partidas constan en esta Sección, deben de estar cerca a los mercados y no distante de ellos como sucede con la casa cuna que sostiene el Concejo, la cual si bien está algo cercana al mercado norte, se halla sumamente alejada del mercado sur y así propone que se establezca otro servicio de casa cuna cercano a este mercado y para tal fin pide que se vote la partida de cinco mil sucres, encargándolo al Liceo Municipal.

El Sr. Delgado acepta la sugerencia, y sólo observa que quizá sería más propio tratar con la Asistencia Pública para que el servicio lo hagan las religiosas de San Carlos.

Al Sr. Escudero autor de la proposición

le complace esta idea y así con el apoyo del Sr. Páez y del mismo Sr. Delgado hace la siguiente moción que es aprobada por el Concejo: vótase la cantidad de cinco mil sucres para el establecimiento de un nuevo servicio de casa cuna para el mercado sur, que puede encargarse a la Asistencia Pública previo convenio con ella.

Pásase luego a considerar la Sección Inversiones, Capítulo 11, la cual comprende la Sección de Expropiaciones y Bienes Muebles. Ambas Secciones son aprobadas como constan.

Se viene en seguida a la Sección de Obras Municipales cuya partida de 300 mil sucres en globo, es aprobada.

Antes de leerse el detalle de dichas obras, el Sr. Dr. Montalvo dice: quiero dejar constancia expresa de que la Comisión ha querido atender y ha atendido efectivamente a todos los sectores de la ciudad, sin distinción ni consideración especial a ninguno, siendo más bien los barrios más apartados los escogidos por la Comisión para proporcionarles los servicios que más falta le hacen. Además, entre los mismos servicios, la Comisión ha dado preferencia al servicio de agua potable por considerarle el más necesario y de más importancia a fin de precavetalar la salud y vida de los habitantes.

La Presidencia aplaude el plan de obras formulado por la Comisión de Obras, al cual se da lectura, y pide que se le faculte para publicarlo por los periódicos, una vez aprobado por el Concejo, a fin de que el público y la prensa aprecien la labor que va a realizarse.

El Concejo conviene en ello y luego entrando a discutir ese plan, en detalle, el Sr. Escudero dice: antes de que entremos a considerar el detalle, yo formulo una proposición, que la someto al Concejo, y es que, en vez de incorporarse en el Presupuesto el detalle de las obras por aprobarse, lo consignemos en una Ordenanza especial, aprobando aquí en globo la partida de 300 mil sucres para la realización de aquel detalle o plan general de las obras municipales. Mi propósito consulta el caso de revisión del plan de obras, para este caso de revisión, que en cualquier momento se nos puede presentar, por cualquier circunstancia que no hubiésemos calculado, que estuviese fuera de nuestra previsión, entiendo yo que sería más propio, más lógico y racional que consignemos el plan a realizarse en una Ordenanza que en cualquier momento puede reformarse, dejando intocable en el Presupuesto la partida global correspon-

diente. Ley Orgánica administrativa de la Corporación Municipal es, en cierto concepto, la Ley General de Gastos y Presupuesto y ésta debe ser intocable, inamovible, estable, salvo rarísimas excepciones. Consignado el plan de obras en Ordenanza especial, cabe en cualquier momento su reforma. En definitiva: lo mismo da que el plan de obras conste en el Presupuesto que en Ordenanza, en esta segunda forma la reforma es más factible y allá va mi empeño.

El Dr. Montalvo dice: yo no estaré jamás por la innovación que quiere introducir el Sr. Escudero, porque con la misma facilidad que se puede reformar una ordenanza se puede reformar también el presupuesto. Si para la reforma de la primera se necesitase una sola discusión y para el presupuesto tres, entonces estaría bien, pero no sucede así, para ambas reformas se necesitan las tres discusiones. Ya se planeó, Sr. Presidente, esta reforma y la Comisión no la aceptó, pues ésta quiere que el plan que ha formulado lo conozca el público y aprecie su labor.

El Sr. Escudero dice: no es, Sr. Presidente, que se va a desatenderse el Concejo de las obras, no, en ningún caso, y si quiere que ellas consten en una ordenanza especial, es porque quiere considerarlas con más atención y matemáticamente determinar su cuantía, su valor, su importancia. Yo no pretendo que ese plan vaya al canasto, no tal, sino que sea materia de una ordenanza. No entiendo por qué se cree que va a perder en importancia el plan trabajado por la Comisión, sólo por qué se le consigne en una ordenanza. No hay razón. Por otra parte, la Contraloría intervendría menos si el plan constase en una ordenanza, que en el Presupuesto.

El Dr. Montalvo dice: no me ha convencido ni satisfecho las razones expuestas por el Sr. Escudero. El presupuesto es tan ordenanza como lo es cualquiera otra ordenanza y si lo mismo da que plan de obras conste en la una forma como en la otra, mejor es que conste en lo que siempre ha costado y lo es propio, es decir en el presupuesto.

El Sr. Procurador dice: a mi si me gusta la idea del Sr. Escudero, por una razón sustancial. El plan de obras por ejecutarse no es una función o labor propia solo de la Comisión que lo ha formado, sino de todo el Concejo que lo discute y aprueba y si tiene una importancia especial en los actos del Concejo, bien está que el Concejo, conjuntamente con la Comisión de Obras lo discuta y aprue-

be. Así todo el Concejo pondrá empeño y colaborarán todos los señores concejales dándole más relieve e importancia, lo cual sin duda se hace con más acierto en una ordenanza que en el presupuesto. Además estoy conforme con el Sr. Escudero en que el presupuesto es una obra o función más estable, que rara vez o nunca debe ser tocada y desde este punto de vista, ya se concibe que mejor es consignar en él que no ha de cambiarse, y no un plan por desarrollarse que en cualquier momento se presta a variaciones. La formación de un presupuesto, en la administración pública, tiene trascendencia especial, representa el movimiento económico de todo un año, a él se sujetan las demás funciones y servicio y como tal la estabilidad debe ser su carácter propio y peculiar; y si a esto agregamos que debe ser formuladas a conciencia todas las obras que consta el plan, va se ve que el Sr. Escudero tiene más allá de razón para sostener su proposición.

El Dr. Montalvo dice: Si hay confianza en la Comisión de Obras, señor Presidente, no entiendo por qué se quiere de nuevo discutir y estudiar el plan que ella ha estudiado y discutido a conciencia, mas si en ella no se confía, sería mejor que se la renueve. La Comisión, repito, consideró y apreció cuidadosamente y cada una de las obras, y las determinó teniendo en mira el beneficio que reportarían a los barrios y la necesidad que estos tienen de ellas. De otro lado, su estudio no ha sido superficial sino en los mismos lugares de ejecución, de manera que su plan está basado en la más estricta previsión, seriedad y justicia. Por último debo decir que ya en años anteriores se planteó este problema y fue rechazado por unanimidad por el Concejo.

El Sr. Escudero dice: No es para tomar en serio, Sr. Presidente, aquello de la desconfianza en la Comisión. No, de ninguna manera. No tal, nadie desconfía de la Comisión. Su labor y su honorabilidad se hallan por encima de toda duda. Son otras consideraciones las que yo he tenido en cuenta.

Una ordenanza es la ley en todo tiempo y una ley revestida de plena autoridad con las características de tal, con aquellas con que se producen las leyes. El Presupuesto es de esta clase de ordenanzas; pero dentro de él no caben los cálculos. Claro que para formar el de las obras municipales se habrá hecho cálculos, a ojo de buen cubero. Pero no son esos cálculos los que deben hacerse, deben ser, en mi

concepto, matemáticos, exactos, evidentes. Ahora pregunto yo, dentro de esta acepción, ha calculado la Comisión la superficie de las calles que van a ser pavimentadas, la extensión que va a canalizarse, la pulgada de tubería que se necesita para las instalaciones de agua, el número de jornaleros, el tiempo de cada obra, etc. etc. Seguramente no, ni la Comisión ni la Dirección de obras, por falta de tiempo. Y esto, señor Presidente, es necesario, es de absoluta necesidad. Yo he de pedir todos estos datos cuando se vaya a iniciar una obra.

El Dr. Moltalvo: nadie, Sr. Presidente, puede hacer cálculos completamente exactos, por práctico y perito que sea. Siempre fallan los cálculos, por que ello dependen de muchas circunstancias que se escapan a la previsión. La Comisión, si no tiene hechos cálculos matemáticos, por lo menos ha hecho estudios serios y de ellos ha deducido los cálculos que constan en su plan. De manera que en ningún caso ha procedido con ligereza.

El Sr. Delgado dice: yo votaré por la moción, Sr. Presidente, sin desconfiar de la Comisión. La razón porque con ella se gana tiempo. Aprobado ahora el presupuesto, sin el detalle, tendremos después, tiempo suficiente, para estudiar despacio el detalle de las obras en la ordenanza. No así si se le hace constar en el presupuesto.

La Secretaría lee el artículo 114 de la ley de Régimen Municipal y dice: me he permitido leer este artículo porque puede resolver el asunto que se discute. Preceptúa el art. que el Concejo señalará al comienzo de cada año las obras que deban ejecutarse, y ese plan no podrá alterarse sino por acuerdo del mismo Concejo, cuando alguna necesidad imprevista lo exigiere.

Puesta en consideración esta disposición, el Sr. Escudero dice: el artículo habla, Sr. Presidente, de que el plan de obras se determinará al principio de cada año, y este mismo lo vamos a hacer discutiendo y aprobando antes del primero de enero la ordenanza en que él constará. Si tenemos tiempo para ello, de manera que el artículo en nada obsta para la ordenanza que proponemos formular. Sin embargo, pleito chico, y yo retiro mi moción, si el Concejo lo consiente.

Consultado el Concejo, niega el retiro de la moción. En consecuencia, se continúa con la discusión del presupuesto y leída la Sección Inversiones de Capitales, se la aprueba, lo mismo la de Mejoras de Edificios.

En debate la de Donaciones, el Sr. Delgado pregunta si el Concejo debe alguna suma a la Sociedad Bolivariana por concepto del Monumento a Bolívar. El Sr. Tesorero le manifiesta que no, pues que le entregó oportunamente el 40% del valor de la casa legada por el filántropo, Sr. Francisco Fernández Madrid, con los fondos que tenía acumulados para el Monumento a Bolívar, de modo que nada se debe por tal concepto.

Con esta aclaración y dejándose constancia de este particular, se aprueba la Sección.

También se aprueba la de Fiestas Patrias y en cuanto a la de jubilaciones, y Becas, el Sr. Delgado manifiesta que, de acuerdo con un informe aprobado por la Comisión de Instrucción Pública, debe negarse la partida de becas porque señalar partidas para este objeto no es sino fomentar el proletariado de levita, ya que las artistas que se forman en Quito no tienen en que ocuparse y se mueren materialmente de hambre, aparte de que es una vergüenza para el Municipio asignar como renta la miserable suma de \$ 15, por todo lo cual, si no se suprime las becas por lo menos se debe trasladar las pensiones a un establecimiento más práctico, como la Casa de Artes y Oficios.

El Sr. Jaramillo dice lo propio corroborando la sugerencia del Sr. Delgado, mas como el Sr. Tesorero dice que por el momento no es posible suprimir esta partida, por cuanto hay contrato celebrado que deben respetarse, se la deja tal como está.

En este punto, el infascrito Secretario da lectura al artículo 105 de la ley de Régimen Municipal, inciso 2, que prescribe que las Corporaciones Municipales, al tiempo de expedir la ordenanza anual de gastos, dispondrán la ejecución de las obras parroquiales y dice: si la ley establece esta disposición tratándose de las obras parroquiales, por analogía, lo propio debe suponerse de las obras urbanas, que deben disponerse al tiempo de expedirse la ley de gastos anuales.

Oída esta observación y puesta en debate, el Sr. Escudero dice: voy viendo Sr. Presidente, que se va a formar querrela al rededor de este asunto, por esto suplico una vez más al Concejo que me permita retirar mi moción, o mejor que se la reconsidere y reconsiderada se haga constar en el presupuesto y no en una ordenanza el plan de las obras municipales a ejecutarse.

La proposición tiene el apoyo del Sr. Delgado, por lo que es puesta a debate y aprobada por el Concejo.

En consecuencia, se entra a discutir el plan de obras y leídas todas sus cláusulas las mismas que son consideradas de tenidamente por el Concejo, se la aprueba, con sólo la indicación de que la cantidad votada para la conclusión de los canceles del Tingo y adquisición de nuevo caudal de agua, se invierta el orden de modo que aparezca que lo primero es la adquisición del caudal de aguas y lo segundo la terminación de los canceles.

En esta parte el Sr. Tesorero insinúa que se haga constar también una cantidad, en el Plan de Obras, para la conservación de los Monumentos y ruinas históricas, de acuerdo con la obligación del art. 17 atribución 33 de la Ley de Régimen Municipal, y a fin de que esta cantidad reemplace a la de 500 sucres que en otra parte se asigna por el arrendamiento de las bodegas del Convento de la Merced.

El Concejo acepta esta partida sin suprimir la de 500 sucres por el arrendamiento de las bodegas por cuanto recientemente se firmó un contrato en ese sentido con los padres de la Merced.

Continuando con el Presupuesto, se pone en debate la Sección de Créditos Pasivos la misma que es aprobada sin variación.

Se consideran también la de Disposiciones Generales y son aprobadas sin modificación todas ellas hasta el art. 29.

En debate la 30, que trata de que el producto total de los intereses de los 30 mil asignados para el Premio Mariano Aguilera, se invertirá en dicho objeto, el Sr. Páez dice también debe hacerse constar aquí la donación de 40 mil sucres para el Premio Tobar.

Sobre este particular el señor Procurador dice que seguramente tiene el Concejo que ordenar la iniciación de un juicio para la entrega de esta donación porque es seguro que los herederos no harán la entrega sino con suma dificultad y después de enjuiciados.

El Concejo acepta la sugerencia del Sr. Páez, y también la del infrascrito que pide se haga constar en este mismo lugar la partida de 600 sucres para el pago a los miembros del Jurado que hará la adjudicación del Premio Isabel Tobar.

El Art. 31 y siguientes se aprueban como constan hasta el 44 sin variación alguna.

En el 45, el Dr. Peñaherrera pide que así como se halla adscrita la Higiene Escolar a la Comisión de I. Pública, así se la adscriba a la Dirección de Higiene Municipal el personal de Mercados, a fin de

que puedan cumplir las disposiciones que sobre higiene dicta esa Dirección. El Concejo acepta la sugerencia.

Luego se aprueban los artículos 46 y siguientes hasta el 52.

En el 53, inciso segundo, el señor Comisario Endara pide que aquí se haga constar que a los Inspectores de Policía se les dará también botas como parte de su uniforme, pues así se les ha dado antes.

El Concejo acepta este pedido y hace constar las botas para los Inspectores de Policía.

Los demás artículos 54, 55 y demás se aprueban sin variación hasta el 57, en el cual se hace constar la palabra motocicletas como uno de los vehículos que también proporcionará el Concejo.

El 58 que trata de la Biblioteca, el Dr. Montalvo pide que la Biblioteca no funcione en los días de fiestas cívicas y religiosas que en las otras oficinas no funcionan, mas como el señor Presidente le manifiesta que precisamente se la abre en esos días, porque el público no tiene en que ocuparse y acude a la Biblioteca, se deja esta disposición como consta.

El Sr. Páez pregunta si la Biblioteca ha cumplido con su obligación de codificar las Ordenanzas Municipales que se le impone por este mismo artículo, como la Secretaría nada puede informar al respecto, se dispone oficiar al señor Bibliotecario expresándole la necesidad de cumplir con esta prescripción.

El Art. 59 se aprueba, lo mismo los siguientes, hasta el que trata de la subvención de 20 mil sucres para la Banda. En esta parte el Sr. Páez dice que como va a ser objetado por el Ejecutivo el Presupuesto del Estado, no se llegará a recibir los 20 mil sucres para el sostenimiento de la Banda, votados por la Legislatura, en cuyo caso, tampoco debe constar el ingreso, porque resultaría un déficit. Mas como se le manifiesta que el Concejo no puede renunciar a esa asignación y de cualquier manera, se pague o no se pague, hay que hacerla constar tanto en los ingresos como en los egresos, se aprueba la cláusula como consta.

En la 68, se aumenta el valor del metro cuadrado de concreto y de piedra loza que se fija en 8 sucres.

Los demás artículos de las disposiciones, se aprueban como constan, con lo que termina la discusión del Presupuesto.

El Sr. Dr. Montalvo dice: para terminar voy a permitirme hacer un pedido para la parroquia de Sangolquí. En la Policía se ha dado de baja una carreta que se halla en mal estado, yo suplico que se la adju-

dique a la Junta de Embellecimiento de Sangolquí junto con el respectivo machito y el correspondiente arnés, para que presten sus servicios en la parroquia en donde tanta falta hacen.

El Concejo acepta y ordena la entrega y da por terminada la presente sesión.

El Presidente, RICARDO JARAMILLO.

El Secretario, *J. Roberto Páez.*

Sesión del Concejo, verificada el 29 de Diciembre de 1932.

La preside el Sr. Dn. Ricardo Jaramillo, Presidente titular de la Corporación y concurren los señores: Coronel Luis F. Andrade, Dr. Antonio Bastidas, Dn. Luis Chiriboga Gangotena, Dn. Luis Enrique Escudero, Dr. Julio Montalvo, Dn. Aparicio Ribadeneira, Dn. Luis A. Páez, el Procurador Síndico, el Tesorero, el Director de Obras, el Médico Dr. Peñaherrera y el infrascrito Secretario.

Postergada la lectura del acta de la sesión anterior y estando convocada la presente para conocer de la liquidación del Presupuesto Municipal para 1933, de cuya formación se ocupa el Concejo, el señor Tesorero da cuenta de cómo ha quedado cada Sección de Administración, con indicación de los aumentos habidos y del valor total de dicha administración en cada una de ellas y llegando a la Sección de Higiene Escolar, en donde se hizo constar en la sesión pasada un ayudante del Dentista, el Sr. Escudero dice: yo abrí la discusión en esta parte para defender un mísero puesto. Había visto en esta sesión que no constaba un ayudante del Dentista a quien yo lo he visto trabajando y sí una enfermera, una enfermera en forma, que puede dictar sus clases por ser titulada y no creí que sería pedir una gollería el que tal enfermera entre con su título a prestar sus servicios en el Liceo con el sueldo de 80 sucres y no el de 60 que percibía, menos que un portero; y que el llamado portero de la Oficina Dental figure como ayudante del Dentista en donde presta en la actualidad el servicio de tal. Esto lo he pedido y así debe constar.

El Dr. Bastidas pregunta si en el Liceo hay curso de enfermeras. El señor Presidente le manifiesta que sí y que hay también la Sección de Cruz Roja.

Entonces el Dr. Bastidas dice: si no costara mucho, se debería establecer una cátedra de Puericultura y de Accidentes de

vida, que es tan necesaria para la instrucción popular, sobre todo la asistencia infantil.

El señor Presidente dice: con referencia a lo que manifiesta el Sr. Escudero debo decir que la cosa es de la manera siguiente: en la Oficina del Dentista yo encontré, al tomar a mi cargo la Sección de Instrucción Pública, un portero que no lo creí necesario porque como portero nada tiene que hacer allí y en esta virtud y por cuanto era necesario que alguien acompañara a las señoritas que iban a ser atendidas por el Dentista en su Oficina, propuse el cambio del portero por una enfermera, lo que se hizo el año antepasado. Pero como se objetó la falta del portero y se me dijo que el que lo era desempeñaba correctamente sus funciones y era un buen hijo, se resolvió que este individuo figure en la Policía como celador en donde ha estado figurando, quedando la Oficina Dental sin portero. Así han pasado las cosas por algún tiempo, pero ahora el Sr. Escudero confunde al portero con el ayudante del Dentista que no lo hay ni el uno ni el otro, y quiere que conste en el Presupuesto con 80 sucres creando el tal cargo de portero y que la enfermera pase al Liceo con un sueldo igual. No hay tal ayudante ni tal portero. Esto es todo.

El Sr. Escudero dice: con perdón, señor Presidente, no he pedido ni he pensado pedir la creación del cargo de un portero, sino el de ayudante, es decir el reconocimiento de un servicio que se presta actualmente, servicio que lo comprobé manifestando que yo llevaba en mi boca una pieza dental trabajada por ese empleado, que el señor Presidente lo llama portero y yo lo llamo ayudante, porque este nombre corresponde a su trabajo. De manera que no he confundido. En la Oficina Dental hay un Director que es el Dr. Ordóñez que trabaja fuertemente y es un magnífico empleado, una enfermera que presta sus servicios en la Oficina Dental y un tercero que se llame como quiera y figura en la Policía como celador. Viendo esto yo he dicho a mí no me gustan las mistificaciones y mejor es que los cargos tengan sus respectivos nombres y figuren en sus correspondientes puestos. Si hace falta un portero hay que crearlo, si un ayudante, lo mismo, con el mismo título con que es necesario. Eso es lo que he pedido: que la enfermera que nada tiene que hacer en la Oficina Dental pase a donde debe estar, al Liceo, con el sueldo conveniente. Es decir que las cosas y las personas estén en sus puestos. Esto es todo.

El señor Presidente dice: lo que va a resultar es que trabajando el Sr. Escudero por el portero para hacerlo ayudante, el momento menos pensado va a presentarse un candidato que merezca ese puesto y entonces el señor portero va a tener que desaparecer.

El Dr. Bastidas dice: si es enfermera titulada, la señorita que presta sus servicios en la Oficina Dental, mejor que los preste en el Liceo y que allí atienda a los accidentados de vida que son tan frecuentes y que perciba también veinte sueres más, está muy bien. Yo estoy con lo resuelto y pedido por el Sr. Escudero. Cuanto al portero que continúe como tal, en la misma oficina a la que sirve.

El Sr. Escudero: no es sino el puesto el que reclamo, llámese portero o ayudante y mejor ayudante, porque esa es su condición. Si el portero o ayudante está figurando en la Policía, pues que salga de allí, porque ese no es su lugar y venga a la Oficina Dental. Si la señorita enfermera presta sus servicios en la Dental, que pase al Liceo en donde está su puesto y no en aquella y ambos empleados percibir el sueldo de 80 sueres cada uno.

Cerrado el debate, el Concejo acoge la petición.

El señor Tesorero continúa con la liquidación de las demás secciones del Presupuesto y llegando a la Policía, el Sr. Escudero dice: voy a poner a la consideración del Concejo una justa insinuación: la actitud policiaca que corresponde al Concejo encarna en la Institución de Policía y ésta está representada por tres empleados, que se llaman Inspectores, número ridículo desde luego. Pues bien, estos señores Inspectores viven a lomo de caballo, lo que no debe serles grato. Falta de repente el caballo, por los peligros que tiene el pavimento, se rompen las costillas a diario, van al hospital, salen de allí y vuelven otra vez al caballo para otra vez caer y volver al hospital y al caballo. Esta es su vida y a estos empleados se les pide, se les exige que a las cinco de la mañana ya estén en disposición de trabajo, que no lo suspendan hasta las diez de la noche, es decir que trabajan catorce horas, casi el doble de lo que exige y permite la ley. Y a estos señores se les quita las botas, que antes se les daba, se les daba, se les deja sólo el uniforme y se les paga un miserable sueldo. Yo pido, señor Presidente, por humanidad, que se les suprima el caballo, por pronta providencia, que se les dé motocicletas con las cuales pueden hacer un servicio más rápido y más eficiente. Siento que no esté

aquí mi colega el Sr. Delgado para que él informe si es posible adquirir con ocho mil sueres tres motocicletas. Y no voy a pedir una gollería, con pedir además que se les dé un capote para las madrugadas, un poncho de agua para las lluvias y un sombrero. Estos señores sirven mucho y ganan poco, están al servicio por diez años, lo que prueba que son empleados correctos. Un empleado que no ha dado motivo, siempre merece algo en aquello que se le puede proporcionar. Pido, pues, me permito pedir el cambio de los caballos por las motocicletas, porque no podemos responsabilizarnos con la vida de estos señores empleados, y todo lo demás que he solicitado.

La Presidencia le observa al Sr. Escudero que todo esto ya ha tomado en cuenta en la tercera discusión del Presupuesto.

El Dr. Moutalvo reclama el orden y pide que continúe el señor Tesorero dando cuenta con la liquidación de las demás secciones a fin de que el Concejo pueda tener conocimiento pleno y apoyarse en bases sólidas para la terminación del Presupuesto.

El Sr. Tesorero continúa y al llegar a la sección de Otros Servicios, Casas Cunas, el Dr. Bastidas dice que debe cambiarse la leyenda y ponerse en vez de Casa Cuna: Servicio de Protección Infartil, para que el nombre corresponda a la verdad científica.

Continúa el Sr. Tesorero dando cuenta de la liquidación de las partidas del Presupuesto y en resumen indica:

Que la Administración Municipal importa	141.080,...
El costo de los servicios Municipales vale	615.366,...
Lo que da un total de ..	756.446,...
A lo cual hay que agregar por Inversiones, o sea por obras en general.....	306.000, ..
Más el valor que hay que pagar a los Jurados para la adjudicación del Premio Isabel Tobar	600, ..
Lo cual suma.....	1'062.046,...
Para gastos extraordinarios queda la partida	134.095,15
de la cual hay que descontar el valor de los aumentos hechos en tercera discusión del Presupuesto, o sea la suma de	82 313,...
Quedando en definitiva para extraordinarios.....	51.782,15

Y como de esta suma habría que descontar todavía los 20 mil sueres que no se entregarán como subvención a la banda, quedarían.....	20.000,...	31.782,15
Y si resultare el caso de que tampoco se pague el valor de la subvención de agua potable en el año 1933, o sean los.....	25 000,..	
		\$ 6.782,15

Tendríamos que para extraordinarios e imprevistos no había sino \$ 6.782,15, lo que es un absurdo, tanto más cuanto en los años más pobres, la partida de extraordinarios no ha rebajado de \$ 60.000.

En consideración esta parte final del balance del Presupuesto, el Dr. Montalvo dice: una vez conocido el balance que nos presenta el Sr. Tesorero, cometeríamos la más grande injusticia si dejáramos los sueldos en tan desigual distribución, subiendo a unos y no a otros. Hay que subir a todos, por eso mi moción que hice en tercera discusión está todavía latente. Si en la misma proforma se consintió en el aumento de los sueldos del personal de Instrucción Pública, fue sobre la base del balance general del Presupuesto, es decir en la suposición de que éste permitiría subir a todos y no a unos pocos privilegiados. No creo ni correcto levantar a unos con perjuicio de otros. Pido pues que reconsiderada la partida de Instrucción Pública, procedamos a estudiar el aumento de los sueldos en otra forma.

El Sr. Dr. Bastidas dice: nosotros cuando pensamos levantar los sueldos del profesorado, no pensamos en las injusticias que ve el Dr. Montalvo. Partimos de la base de que tanto como la Higiene la Instrucción Pública es de primordial atención del Concejo; que es preciso como fuente que es de todo progreso la Instrucción, mejorarla poniéndola siquiera al nivel de la enseñanza fiscal y que para esto era preciso aumentar los sueldos al profesorado, de tal manera que no vengan a las escuelas los peores elementos o aquellos que en el Fisco ya no pueden tener cabida. Y con el objeto de responder a esta necesidad es que hemos presentado esos pequeños aumentos seguros de que no sería rechazados por el Concejo, al contrario apoyados decididamente por él. Pues bien podemos conseguir inspectores de Sanidad y Policía por ochenta sueres, mas nunca profesores. Es pues cuestión de que no podemos ni debemos tocar las asignaciones fijadas. La Instrucción Pública es la necesidad primordial de los

pueblos y si es un deber del Estado dedicar a ella su mejor atención, lo mismo es de las Municipalidades, y esto se consiguiera únicamente pagando mejor al profesorado y si ahora se quiere hacer lo propio con los demás empleados, en hora buena, pero después de haber atendido a la Instrucción Pública.

El Dr. Montalvo dice: yo no creo, Sr. Presidente, que sea el deber primordial de la Municipalidad atender a la Instrucción Pública y aun siendo no creo que con quitar a los profesores los 15 sueres que se les aumenta, se van a desorganizar y perecer las tres escuelas que sostiene el Municipio. Siendo esto así, yo creo que ha desaparecido la causa para tales aumentos. Ya entiendo, además, que la Municipalidad tiene mayor obligación de atender a las necesidades de la urbe, a la higiene, a las obras públicas, a las obras de defensa, de saneamiento y a muchísimas otras de carácter local, y no me explico como con seis mil sueres que quedan para gastos imprevistos, como afirma el Sr. Tesorero, va a atender a su infinidad de gastos que se presentan durante el curso del año, los cuales tienen que ser pagados con esa partida de imprevistos. Si no tenemos pues para nada, lo racional y lógico es no subir a nadie los sueldos y rebajar al profesorado las cantidades que como aumento figuran en el presupuesto.

El Dr. Bastidas dice: Por más que el Dr. Montalvo sostenga lo contrario, la higiene y la instrucción pública constituyen el primordial deber de las Municipalidades, no pueden dejar de desatenderlas, porque la una significa el bienestar físico y la otra el bienestar moral; y yo creo que donde no se desarrolla la segunda, falta la primera y todos los órdenes de las cosas siguen camino de desorganización, porque la base del progreso, de la cultura, del bienestar general es la instrucción, sin la cual no cabe civilización alguna. Con ella se puede arreglar lo demás.

El Coronel Andrade dice: yo propongo, Sr. Presidente, que se rebaje un cincuenta por ciento de los aumentos que se han hecho, exceptuándose los sueldos que no llegan a cien sueres.

En consideración esta proposición, el Sr. Presidente dice: ante la situación en que se halla el Concejo, de no contar sino con seis mil sueres para imprevistos, cuando para este objeto debe contar siquiera con cincuenta mil sueres, yo no vacilo en proponer lo que voy a proponer aun cuando me duele. Se ha señalado

en el Presupuesto para Material Escolar treinta mil sucres, quizá esta suma que en otras circunstancias sería corta, en las actuales no lo es; por esta razón preferiría que de ella se rebaje diez mil sucres y con ella se atiende a lo que nos falta. Quizá esto es más práctico y mejor que lo que nos indica el Coronel Andrade. Someto, pues de mi parte a la consideración del Concejo.

El Sr. Escudero dice: antes de considerar lo que nos expresa el Sr. Presidente, yo pregunto al Sr. Tesorero que porcentaje arroja la cantidad asignada en el presupuesto municipal para Instrucción Pública con relación al ingreso total del Presupuesto.

El Sr. Tesorero hace sus operaciones y contesta que la cantidad presupuesta para instrucción representa un diez por ciento del total del presupuesto, más o menos.

Entonces el Señor Escudero dice: en la Constitución de la República se determina que el 20 por ciento del total del ingreso del Estado se dedique a Instrucción Pública. Aun que esto no consta expresamente respecto de los Municipios, se puede deducir que se les impone la misma obligación o el mismo porcentaje, no ya para el sostenimiento de las escuelas que incumbe especialmente al Estado sino para el fomento de la Instrucción Pública, como se expresa la ley de Régimen Municipal. Es pues sobre la base del mismo porcentaje del 20 por ciento. Ahora bien, el Sr. Tesorero nos dice que es sólo el 10 por ciento el que hemos asignado a ese ramo; si es así, que mucho hemos hecho por la Instrucción? Nada. De los demás servicios municipales que son varios, los habitantes se aprovechan de todos ellos, ya de los de higiene, ya del de agua, ya del de caualizaciones, etc. etc. Se aprovechan todos de todo; de los de instrucción pública, se aprovecha una sola clase. Si debemos pues distribuir equitativamente los fondos municipales en las diversas secciones locales y si a la instrucción pública no lo va a tocar lo indispensable para su sostenimiento, mejor que se suprima del presupuesto el concepto de Instrucción Pública.

Yo propongo, dice el Dr. Bastidas, si tengo apoyo, que se acepten las partidas asignadas para Instrucción Pública y que procedamos a discutir las demás, en la forma más conveniente.

Como no tiene apoyo no se la pone a debate y entonces el Sr. Escudero dice: yo enuncio una cosa, Sr. Presidente: no tengo interés en partida alguna del Pre-

supuesto y tanto no lo tengo, que habré de separarme del Concejo en pocos días más y entonces si algo me atañe en la ingerencia municipal y sus propósitos es el haber considerado desde muy lejos la importancia que tiene y debe darse a la Instrucción Pública, y procurado un equitativo reparto de las rentas municipales. Esta consideración un día y otro será mi única satisfacción.

El Sr. Coronel Andrade dice: Yo insisto en mi moción, que tiene el apoyo del Sr. Páez: que se rebaje el 50 por ciento del porcentaje de aumento en todos los sueldos que han sido aumentados, menos en aquellos que no llegan a cien sucres.

En debate el Sr. Dr. Bastidas dice: al aceptar esta moción vamos a destruir por completo el plan que hemos acordado para la Instrucción Pública. Este plan es el más modesto que hemos podido formular y rebajar de él aun que sea un diez por ciento sería destruirlo; y en esas condiciones no tendríamos un profesor eficiente, ni como podemos tenerlo, si con 135 sucres no es posible que una familia pueda vivir, alimentarse y vestirse. Es natural que el profesor que gana ese miserable sueldo, no ha de poder dedicarse a su profesión y tiene que buscar otras ocupaciones para poder vivir con su familia y no morir de hambre. Por consiguiente si suprimimos o rebajamos las partidas vamos a arruinar el servicio de la instrucción. Esta es una razón de peso sobre la cual llamo la atención de mis colegas. Además, debemos comprar, renovar todo el material escolar que se halla en pésimas condiciones. Da pena ver a los niños sentados en pupitres que les causan enfermedades. No tenemos nada bueno en las escuelas y todo debe reponerse y cambiarse. Y qué ganamos suprimiendo una partida más o menos de cinco mil sucres, que sirve de mucho en la Instrucción Pública? Yo no estaré nunca por las rebajas.

El Sr. Dr. Montalvo pide que el señor Presidente exprese su opinión.

Entonces el señor Presidente dice: yo debo decir que al aumentar la Comisión los sueldos de los Profesores, no pretendió defender a éstos sino su situación en que se encuentran y sólo quiso mejorar las escuelas como escuelas y nada más. La Escuela Sucre no tiene en la actualidad Director, se ha encargado la Dirección a uno de sus Profesores, porque el pequeño sueldo del Director no da para nombrar un buen Director y los buenos no quieren aceptar los cargos con tan pequeños sueldos' Los Profesores distin-

guidos o buenos se van al Mejía o al Normal con 300, 320 y 350 sucres. Ha sido un sueño dorado para la Comisión el poner las escuelas en la categoría que les corresponde y apesar de sus buenos deseos en todo momento, nada ha podido hacer por la escasez de rentas y lo reducido de los sueldos de que puede disponer. Yo desearía teniendo en cuenta el bien general de la instrucción y en vista de que va a quedar para gastos imprevistos apenas la suma de seis mil sucres, yo desearía, repito, aunque me duele, que de la partida de 30 mil sucres para material escolar, se rebaje 10 mil sucres y queden los sueldos de los Profesores como se ha hecho constar en la Proforma. Se fijó la partida de material escolar en esa suma porque desde hace más de 14 años no se le ha renovado y porque en el Liceo hay unas 375 señoritas y podrían haber unas quinientas para las cuales hay que comprar un buen número de máquinas Singer. Por estos motivos se puso aquella cantidad, pero si se quiere rebajar los sueldos de los Profesores, prefiero que se rebaje la partida de material escolar.

El Sr. Páez dice: yo no me opongo, por ser el ramo de la Instrucción Pública, el ramo fundamental en que se basa el adelanto y progreso de un país, para cuya efectividad estamos todos obligados a cooperar, especialmente las instituciones públicas cuya misión es ésta; pero es preciso hacer ver que los Profesores están mejor pagados por el Municipio que por el Fisco. El Fisco apenas les ha subido en el último Presupuesto que se aprobó hace pocos días, a 120 sucres a los Profesores, aumento que todavía no será efectivo porque el Ejecutivo va a objetar el Presupuesto; y mientras tanto en el Concejo los Profesores perciben el sueldo de 135 sucres. Si otros Profesores fiscales ganan 200 y 300 sucres es porque son profesores de enseñanza especial y los profesores que renta el Concejo son de enseñanza primaria. Si la Instrucción Primaria fuera la única atención del Concejo, bien estaría que se aumente los sueldos; pero tiene también obras de cualificación que hacer, de agua potable, pavimentación, etc., etc., y no es posible que haga un sacrificio tan grande perjudicando a estas secciones, tanto más cuanto que los sueldos de los Profesores no son tan bajos como se cree, pues el Gobierno les paga 80 y 100 sucres, mucho menos que el Municipio.

El Dr. Bastidas dice: yo no dudo de que algunos profesores ganarán menos en el Fisco, aunque esto parece increíble; pero

no son todos los que ganan 80 sucres, muchos, muchísimos ganan 300 y 350 sucres y con ellos el Fisco tienen labor eficiente. Y nosotros podremos tener esa misma eficiencia en nuestras escuelas con sueldos de hambre y de miseria? El señor Presidente acaba de decirnos que la Escuela Sucre no tiene todavía Director porque no se encuentra quien se haga cargo de ella con la pensión asignada en el Presupuesto Municipal y prefiere que se rebaje la suma votada para el material escolar antes que se toque los sueldos del personal. Si el criterio del Concejo es el de pagar menos, si podemos encontrar profesores hasta por 60 sucres y más bien vayamos allá para que las escuelas desaparezcan de una vez. Pero me admira que se piense que con 135 sucres pueda una persona que se estima, vivir y atender a su familia. Ni puede ser persona capacitada quien se sujete a ganar ese miserable sueldo. Si queremos mejorar la instrucción primaria se impone el aumento de los sueldos.

El Sr. Ribadeneira pregunta si con el aumento que se pide se va a buscar otros profesores o sólo se quiere mejorar los sueldos de los actuales.

El Dr. Bastidas le contesta que, habiendo entrado recientemente él al Concejo, no conoce personalmente a ninguno de los señores Profesores, pero que de lo que se trata, para mejorar el profesorado, es de buscar nuevos profesores que levanten los planteles a cargo de la Municipalidad y que, de lo que de él depende, se esté seguro el Sr. Ribadeneira, que echará mano de cualquier medio para conseguir ese objeto.

El Dr. Montalvo dice: yo entiendo, señor Presidente, que no debemos desconfiar mucho del pago de los fondos de agua potable o sea de los 25 mil sucres, pues el presupuesto en que constan, es un presupuesto especial que tiene que cumplirlo el Gobierno, y pagar la suma indicada, con la cual ya no será seis mil sucres los fondos de la partida de imprevistos sino 31 mil y pico de sucres; y como todavía esta cantidad no es suficiente para todo el año, él promete, como Presidente de la Comisión de Obras que es, que si, en los dos primeros meses de 1933, se refleja el malestar económico por la falta de pago de la asignación para el sostenimiento de la Banda, pedir que se eche mano de la cuenta corriente de 50 mil sucres que el Concejo tiene en el Banco para salvar cualquier dificultad que se presentare y pregunta al señor Tesorero en qué estado se halla aquella cuenta corriente.

El señor Tesorero le manifiesta que esa cuenta corriente está casi terminada, pues fue abierta para pagar el valor de la casa comprada al Sr. Pedro Romero y de ella se echó mano en la suma de 40 mil sueres para hacer aquel pago, de modo que apenas hay 10 mil sueres en cuenta corriente.

Entonces el señor Concejal Páez dice que lo mejor sería facultar a la Presidencia para hacer un empréstito por 50 mil sueres y con ello atender al déficit que hubiere en el Presupuesto.

El señor Tesorero le observa que aquello tampoco puede hacerse porque está legalmente prohibido equilibrar los presupuestos con empréstitos.

Y continúa el mismo señor Concejero: Yo me resisto todavía a creer, señor Presidente, que la situación del Presupuesto sea la que nos ha pintado el señor Tesorero, lo que creo es que él acostumbra poner vallas al Concejo, para que el Concejo no se exceda en las asignaciones, lo que me parece muy bien y aplaudo porque parte del laudable principio de que jamás falte dinero en caja para las necesidades municipales; supongo que después tendremos algunas cantidades de que podremos echar mano, el señor Tesorero con su acuciosidad nos manifestará que podremos disponer de ellas.

Yo indicaré, dice el señor Presidente, cómo es que el señor Tesorero hace aparecer cantidades que no se han dispuesto. Lo que ocurre es que, como no todas las cantidades votadas para una obra, un trabajo, etc., se invierten en su objeto propio, él manifiesta, hecha la liquidación de saldos, de cuanto se puede disponer. Eso es todo.

El Dr. Bastidas pregunta a cuanto asciende en el año que termina el superavit; y como el señor Tesorero le manifiesta que fue de \$ 157.190, a la fecha del último cortitanteo, el precitado doctor dice que según ello no va a ser muy angustiada la situación del Concejo y por lo mismo no hace falta cambiar el Presupuesto ni menos reconsiderar las partidas aprobadas de asignaciones para el profesorado de las escuelas municipales.

Oído todo lo cual el Sr. Dr. Montalvo dice: yo manifiesto al Concejo que si hay déficit, lo que no espero, trabajaré con los miembros de la Comisión de Obras, para que se supriman ciertas obras que ocasionarían fuerte quebranto a la administración municipal, pero mientras tanto pido al señor Coronel Andrade que retire también su moción, a ver si las cosas quedan como están. Y para ser más prácticos dice, pido al señor Concejal Páez que re-

tire su indicación de aumento los diez cuidadores de los servicios higiénicos y la cantidad que represente ese aumento se la destine para aumentar los sueldos de algunos empleados que ganan menos de cien sueres, con lo cual ya podrían quedar los sueldos de los Profesores de las escuelas tal como los ha fijado la Comisión de Instrucción Pública.

Puesta en debate la proposición, el señor Concejal Páez dice que él pidió ese aumento de diez cuidadores más para los Servicios Higiénicos porque le parecía clamoroso que individuos que trabajan en una atmósfera infecta y delétreas como es la de los Servicios Higiénicos, tengan además que trabajar durante más de 18 horas, es decir de cuatro de la mañana a las once de la noche, en cuya virtud propuso que se aumenten los cuidadores siquiera para que se releven y puedan trabajar menos tiempo del señalado; pero si esto es un obstáculo para que el Presupuesto para 1933 no pueda ser aprobado, no tenía inconveniente en retirar su indicación, siempre que por lo menos se fije en 70 sueres el sueldo de los actuales cuidadores.

Estudiadas por el Concejo tanto la moción del Sr. Dr. Montalvo como la exposición del Sr. Páez, suprime los diez cuidadores de los servicios higiénicos, dejando el sueldo de los actuales en los mismos 60 sueres que ganan y acuerda que la cantidad correspondiente a la supresión se la distribuya en aumentos a otros empleados que bien lo merecen dado lo reducido de sus sueldos.

El Sr. Páez deja constancia de su empeño por aumentar los sueldos de los cuidadores de servicios higiénicos y entrando a hacer el reparto de los 8.700 sueres a que ascendían los sueldos de los diez cuidadores suprimidos, el Sr. Páez pide que se aumente a diez centavos diarios a los cuarenta votados para la alimentación de los presos de la cárcel.

Le observa el Sr. Dr. Bastidas diciéndole que talvez este aumento no va a dar buen resultado, porque no van a ganar mucho con un aumento tan insignificante, por lo cual y si se quiere hacer un bien a esos infelices, quizá sería mejor que el servicio de alimentación se haga directamente, suprimiendo así, en beneficio de ellos,

la utilidad que indudablemente habrá tenido la proveedora, la que no habrá visto nunca el lado humanitario de su negocio sino siempre su mayor utilidad.

Entonces el Sr. Páez pide que de alguna manera se atienda a sus sugerencias, y ya que no es posible aumentar la cuota alimenticia de los presos, siquiera se acceda al aumento del sueldo de los Guardianes de los mismos presos, que también trabajan noche y día y apenas ganan un sucre cincuenta centavos diarios exponiendo su vida a cada momento.

El Concejo accede al pedido y ordena este aumento.

El Dr. Montalvo pide de su parte que se aumente el sueldo del Director de la Imprenta y de los demás operarios, que también son sueldos de hambre.

Le apoya en el pedido el señor Presidente, y así se aumenta diez sucres a cada uno de los empleados de la Imprenta.

A continuación el Sr. Páez dice: en la segunda discusión del Presupuesto se acordó fijar en 160 sucres el sueldo del Sr. Jorge Garcés, Ayudante del Traductor del Libro Verde y ahora veo que se le ha puesto en 135 sucres su sueldo, yo pido que sea el sueldo el primero de los indicados o sea el de 160 sucres.

La Secretaría informa que así sucedió efectivamente y como por otra parte este empleado está ya capacitado para la traducción del Libro Verde muy bien puede pagar aquella cantidad. Consultado el Concejo asigna a este empleado el sueldo de 160 sucres.

El Sr. Dr. Montalvo propone que se aumente diez sucres a cada uno de los amanuenses y ayudantes que constan en el Presupuesto, los cuales son trece según las cuentas que se hacen en ese mismo momento por el señor Tesorero. Su proposición tiene apoyo y es aceptada por el Concejo.

El señor Presidente sugiere de su parte el aumento del sueldo de los Inspectores de los Mercados que tra-

bajan desde muy por la mañana, el Concejo conviene en aumentarles a diez sucres a cada uno.

El Dr. Bastidas, con apoyo del Sr. Páez, propone el aumento del sueldo del Director del Laboratorio, siquiera a 350 sucres por tratarse de un profesional antiguo y competente, como también el de los ayudantes, que también son profesionales a 200 sucres, y al portero a 100 sucres, porque también trabaja con eficacia y se entiende en trabajos que no son de un paje sino de persona competente en su ramo. El Concejo accede a todos estos aumentos.

Luego se insinúa estos otros aumentos: del sueldo de los Comisarios a 250 sucres; del Inspector General a 240, de los Inspectores de zonas a 200, del Inspector de Ornato, Seguridad, etc., a sucres y del Secretario de la Dirección de Obras a 200 sucres. Todo lo cual es aceptado por el Concejo y con lo que se da por terminada la presente sesión.

El Presidente, RICARDO JARAMILLO.

El Secretario, *J. Roberto Páez.*

HIGIENE MUNICIPAL

Labores de la Dirección en el mes de Febrero de 1933.

Nº 842. — Dirección de Higiene Municipal. — Quito, marzo 7 de 1933.

Señor Presidente del Muy I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Grato me es informar a Ud. de las labores realizadas por la Dirección General de Higiene Municipal en febrero próximo anterior.

A pesar de lo importantes que son los turnos de vigilancia de las ventas de alimentos en los días feriados, ha habido que suspender este servicio durante las dos últimas semanas, de acuerdo con la Presidencia del I.

Concejo, con motivo de la instrucción militar obligatoria, a la que asiste todo el personal de Inspectores, mientras el señor Presidente del Concejo termine sus gestiones encaminadas a obtener que el personal de empleados practique los ejercicios militares a horas más convenientes para el bien público.

Durante los días de carnaval no fue posible desarrollar el trabajo con la prolijidad acostumbrada, debido al juego incontenible al que se entregó la ciudad y en el que, era de esperarlo, habrían sido ataca los nuestros Inspectores.

Frecuentemente recibe solicitudes esta Dirección pidiendo que se retire las chicherías de las calles centrales a las apartadas de la ciudad, por los continuos escándalos que se suceden en esos establecimientos, y que redundan en detrimento de la moral pública. Pero aún no se puede hacer nada eficaz, mientras el I. Concejo no discuta en tercera la Ordenanza de chicherías y mientras no entre en vigencia.

Con la mayor actividad se ha atendido al control de los desembarques de las frutas que vienen del Litoral y de Ambato, en las estaciones de los ferrocarriles, decomisos que, como en uno de tantos casos, ascienden a las siguientes cifras: 4.000 limones, 400 peras, 180 guaytambos y 34 piñas.

El Médico Municipal a cuyo cargo corrió, en el mes de enero próximo pasado la atención a los enfermos de la Cárcel Pública, empleados municipales y la asistencia a las sesiones y comisiones generales del Concejo, fue el Dr. Pablo Enrique Albornoz, y en el mes de febrero, el Dr. César Jácome M. conforme al turno establecido por estas Oficinas.

El Dr. César Jácome M., Médico de Subsistencias y el Dr. Cornelio Donoso, Médico del Camal, están trabajando de común acuerdo un plan de acción conjunta para controlar de manera más prolija los establecimientos donde se expende carne al público, a fin de que se ciñan los vendedores más fielmente a los

Reglamentos. Este trabajo lo están ejecutando los Médicos personalmente.

Sección de Higiene de las Construcciones:

Inspecciones a peluquerías.....	56
Inspecciones a edificios en construcción	62
Planos aprobados	12
Certificados de salud expedidos por la Sección de Higiene de Construcciones.....	59
Partes de los Inspectores de Higiene, que se envían a la Comisaría, para el respectivo juzgamiento.....	240
Denuncias hechas por el público, en materia de higiene	15

(f.) *Dr. Albornoz S.*, Director General y Médico de la Sección de Construcciones.

Sección de Higiene Urbana y de Lecherías.

Nº 111.—Quito, marzo 3 de 1933.— Señor Director General de Higiene Municipal. — Ciudad.

Agua potable.—En el mes próximo pasado, a costa de muchos esfuerzos y de algunas reparaciones efectuadas en los aparatos de la Planta de Cloro de "El Placer", se ha logrado el perfecto funcionamiento de dicha Planta. Se han consumido 132 libras de cloro y 12 onzas, en los tanques de "El Placer"

Lecherías.—Se ha continuado el severo control de los sitios de expendio de la leche, y también de los camiones que transportan este alimento a la ciudad. Se tomó en el mes próximo pasado 522 muestras para ser analizadas en el Laboratorio y se efectuaron 24 decomisos, lo que da un porcentaje de 4,58%. Después de dos meses de intensificación en el control de la leche, tanto por los empleados de mi sección como por el Laboratorio Municipal, podemos sacar algunas conclusiones. El cuadro sobre el cual vamos a obtenerlas es el siguiente:

Muestras tomadas en enero...	474
De estas resultaron mal tomada la prueba	27
Es decir, un 5,98%.	
Muestras tomadas en febrero	522
De estas resultaron mal tomada la prueba.....	9
Es decir, un 1,71%.	

Conclusión. — Se puede observar que, con el ejercicio, los empleados han perfeccionado el sistema de manera de reducir el porcentaje de muestras desperdiciadas, a una cantidad insignificante.

Cuadro-Resumen de los informes que nos ha enviado el Laboratorio, de las muestras enviadas por nuestra sección, en los meses de enero y febrero del presente año.

Grasa	Enero	Porcentaje	Fbro.	Porcentaje
Menos de 30%	29	6,43%	66,0	12,64%
De 30 a 35 "	170	37,69 "	214	41,0 "
De 36 a 40 "	143	31,70 "	149	28,54 "
De 41 a 45 "	65	14,41 "	59	11,3 "
46 o más "	17	3,76 "	25	4,79 "
Extracto desengrasado				
Menos de 85%	66	15,56%	50	9,47%
De 85 o más "	358	84,44 "	463	90,26 "
Reacción del azul de metileno				
No decolora el azul	338	71,31 "	353	67,63 "
Decoloración parcial	31	6,54 "	64	12,26 "
Decoloración total	105	22,15 "	105	20,11 "
Acidez				
Menos de 2,10%	437	97,54%	493	94,44%
De 2,10 o más "	11	2,46 "	29	5,56 "

Como se ve, a pesar del riguroso control ejercido, el porcentaje de leche mala sigue siendo, en el mes de febrero, casi tan alto como en el mes de enero y bajo algunos aspectos, es mayor. El porcentaje, en lo que se refiere a la leche contaminada, no puede ser más alarmante, y precisamente no sólo no ha ganado nada con el control sino que ha empeorado; en enero fue de 28,69% y en febrero, 32,37%. La prueba del azul de metileno, aunque no es tan eficaz como el conteo de bacterias, da una idea muy aproximada del grado de infección de la leche.

De todo lo anterior, podemos concluir que el mal, en lo que se refiere a la leche, no está en los sitios de venta en la ciudad sino que corresponde a los defectos de los sitios de ordeño y de la manera de transportarla. Por este motivo, insisto una vez más, en la necesidad urgente de

conseguir del I. Concejo los medios para trasladar personal de la Oficina a las haciendas productoras de leche, formar una estadística de éstas, procurar en lo posible mejorar los sistemas, educar al personal que interviene en las manipulaciones y, por último, sancionar a aquellos que muestren resistencia a poner en práctica las normas higiénicas prescritas por la Ordenanza que se halla en vigencia. Creo que el momento es ya oportuno porque las condiciones económicas de los agricultores se han modificado favorablemente, por una ligera alza en el valor de los productos y, sobre todo, por la rebaja notable del interés, lo que les pone en condiciones favorables para emprender cualquiera mejora en sus fundos.

Peluquerías.—Durante este mes, he formado una estadística completa de las peluquerías de esta ciudad, haciendo un fichero adecuado con el cual se puede hacer un control rápido y eficaz de estos Establecimientos. En el momento actual hay en la ciudad 7 peluquerías que corresponden a la Primera Clase del respectivo Reglamento, y en ellas trabajan 46 operarios. Patentadas en Segunda Clase, se hallan 9 peluquerías, con 44 operarios. De Tercera Clase hay 49 peluquerías, con 188 operarios.

Conclusión:

Número de peluquerías en la ciudad	65
Número de operarios	278

En los meses de enero y febrero han obtenido nuevo certificado de salud, 201 peluqueros. Es decir, un porcentaje de 72,3% la totalidad de operarios.

Entre los 27,7% restantes, hay un buen número de operarios que trabajan accidentalmente en este oficio, y generalmente sólo en los días sábados, de manera que el número de peluqueros no examinados es en realidad insignificante, y creo que en los primeros días de marzo estarán todos examinados.

Chicherías.—En esta materia no se ha hecho absolutamente nada, en espera de la aprobación definitiva del Reglamento que tiene en estudio el I. Concejo. Siendo como es un asunto tan importante bajo el aspecto higiénico, me permito recomendar, por intermedio de Ud. al I. Concejo un asunto de tan vital importancia. A pesar de esto, se han verificado 178 inspecciones a estos Establecimientos, y se ha formado una estadística, con el fichero respectivo, de manera que en cuanto esté aprobado el Reglamento podamos poner inmediatamente en práctica todas las medidas higiénicas que en él consten. Se ha enviado también al Laboratorio Municipal 32 muestras de chichas y guarapos para que efectúe igual número de exámenes.

Higiene Domiciliaria.—Durante el mes de febrero hemos dispuesto de cinco Inspectores para las visitas domiciliarias y hemos alcanzado a hacer 2.884 inspecciones, de preferencia a las casas que por las condiciones de construcción o por la clase de personas que en ella habitan, se hace indispensable este servicio, con la mayor frecuencia posible. Ha habido casa que en el mes en referencia ha sido visitada cuatro veces y en cada vez se ha procurado explicar las deficiencias, aconsejar las medidas que se deben tomar, y sólo en unos pocos casos han sido citados para las sanciones respectivas, por medio de la Comisaría.

Basuras.—Se había resuelto no arrojar basuras en el relleno de la quebrada de "El Tejar", debido a que allí permanecían al descubierto y formaban un gran foco de infección. El contratista de ese relleno acudió al señor Presidente del Concejo a solicitarle que no dejara de arrojar basuras en ese sitio, ofreciendo hacerlas tapar diariamente con una cantidad suficiente de tierra, siempre que la Presidencia le confiriera el título de Inspector de Higiene ad-honorem. El señor Presidente accedió al pedido del señor Contratista y se volvió

a arrojar basuras, pero inmediatamente el Contratista ha paralizado el trabajo y la gran cantidad de basuras depositadas en ese relleno ha vuelto a quedar al descubierto, constituyendo un peligro para la salud de la ciudad. Ante esta clase de hechos, creo que se debe tomar la resolución definitiva de no volver a rellenar las quebradas dentro de la ciudad con basuras, poniendo en peligro la salud de toda la población, y proveerse cuanto antes de los medios necesarios para efectuar el alejamiento en forma racional. Desde hace muchos días venció la licitación abierta para proporcionar camiones para este servicio, se buscó los sitios adecuados para la construcción de tanques en los cuales se depositaría las basuras momentáneamente, por medio de las carretas recolectoras, para que de allí las conduzcan los camiones a los sitios donde se debe hacer la destrucción, pero hasta ahora nada se ha llevado a efecto y siguen las cosas como antes.

Por lo anteriormente expuesto pido al Sr. Presidente que no deje de instar al I. Concejo para que no abandone un problema tan importante como él.

Atentamente.—(f.) *Dr. Peñaherrera V.*, Médico Municipal.

Sección de Subsistencias.—Nº 43.—Quito, 3 de marzo de 1933.—Señor Director de Higiene Municipal.—Ciudad.—Comunico a Ud. que el trabajo desarrollado en la Sección de Higiene de las Subsistencias, durante el mes próximo pasado se compendia en la forma siguiente:

Inspecciones a cantinas y tiendas de abarrotes.....	952
Inspecciones a hoteles y figones	196
Inspecciones a tercenas.....	68
Inspecciones a panaderías y pastelerías	220
Inspecciones a mercados y ventas ambulantes	138
Inspecciones a dulcerías y refresquerías	95
Muestras de chocolates, para	

ser analizadas en el Laboratorio..... 11

Decomisos:

10 de carne de res, 22 de frutas, 12 de carne de chanco, 1 de borrego, 3 de hortalizas, 2 de salchichas y 4 de pasteles.

La vigilancia de la fruta del Litoral y de Ambato, en las estaciones de los ferrocarriles, se ha sostenido cuidadosamente, decomisándose toda la dañada.

Atentamente.—(f.) *Dr. C. Jácome M.*—Médico Municipal de Subsistencias.

Laboratorio Municipal.—Nº 80.—Sr. Director General de Higiene Municipal.—Presente.—Comunico a Ud. que en el mes de febrero próximo pasado se han practicado en el Laboratorio que está bajo mi dirección los siguientes trabajos:

Análisis:

Leches	518
Chichas y guarapos.....	32
Chocolates	11
Aguas gaseosas.....	12
Cal de construcción.....	5
Orinas (análisis completo).....	5
Sangre (dosificación de la úrea)	2
Aguas (análisis bacteriológico)	12
Total de análisis.....	597

El Director.—(f.) *F. J. Barba.*

Oficina Dental.—Nº 8.—Quito, marzo 3 de 1933.—Señor Director General de Higiene Municipal.—Ciudad.—Cumplo con el deber de presentar a Ud. el resumen de los trabajos ejecutados por la Oficina Dental a mi cargo, durante el mes próximo pasado:

Extracciones	37
Calzas de cemento.....	12
Calzías de amalgama.....	13
Curaciones varias.....	83

Del señor Director, atentamente.
(f.) *Dr. J. A. Ordóñez,* Dentista Escolar.

Comisaría Municipal de Higiene.—Nº 26.—Quito, marzo 2 de 1933.—Remito al despacho de Ud. el cuadro demostrativo de las labores desarrolladas en la Comisaría Municipal de Higiene, durante el mes de febrero próximo pasado.

Cuadro demostrativo de los trabajos efectuados en la Comisaría Municipal de Higiene, durante el mes de febrero del presente año:

Juicios en tramitación	
Por obra mal hecha	1
Oficios recibidos	21
Oficios remitidos.....	10
Notificaciones hechas.....	152
Actas de juzgamientos	24
Boletas primeras de comparando expedidas	1.589
Boletas segundas de comparando expedidas	830
Boletas habilitadas expedidas.....	12

Total de boletas expedidas.....	2.431
Contraventores multados	447
Contraventores absueltos	1.336
Boletas con plazos.....	152
Multas devengadas con prisión	9
Contraventores juzgados.....	1.944
Boletas no contestadas	487
Total de multas recandadas \$	241,60
Multas devengadas con prisión	6,20
Los plazos concedidos se dividen en esta forma:	

Para instalar water closets ..	14
Para instalar agua potable.....	11
Para colocar tanques en w. c..	27
Para forrar de zinc el mostrador	15
Para arreglar sifones	12
Para adecuar gallineros	11
Para proveerse tarros reglamentarios	41
Para blanquear tiendas	7
Para arreglar lecherías	5
Para arreglar panaderías.....	6
Para adecuar chancheras.....	3

Total 152

Decomisos:

Durante el mes de febrero se han recibido de la Dirección de Higiene

27 decomisos, que se clasifican así: carnes: de res, de chanco y de borrego; frutas: naranjas, limas, limones, chirimoyas, piñas, papayas, duraznos, guaytambos, peras y capulies; hortalizas: col, coliflores, lechugas, zanahorias y zambos.

El Comisario de Higiene.—(f.) *J. Carlos Calero*.— El Secretario.— (f.) *J. A. Naranjo*.

Balneario San Pedro del Tingo.— N° 48. — Marzo 1° de 1933.— Señor Director General de Higiene Municipal. — Quito. — El presente Oficio contiene el informe reglamentario, correspondiente al mes de febrero último, en referencia al movimiento y más asuntos del balneario San Pedro del Tingo.

Bañistas.—El mes de febrero fue de mejor tiempo que el de enero, razón a la cual atribuyo el que se haya registrado mayor concurrencia de bañistas en aquél que en este mes, tanto en las entradas pagadas como en las gratuitas. Las estadísticas registran 295 personas más, de entrada pagada, y 308 de entrada gratuita, es decir, un excedente de 603 personas durante el mes de febrero sobre el mes de enero.

	Entradas pagadas	Promedio diario	Producto	Promedio diario
Febro.				
1ª 15ª	694	46,26	\$ 154,70	\$ 10,31
2ª 15ª	930	71,54	„ 203,30	„ 15,64
Total	1.624	58,00	\$ 358,00	\$ 12,78

	Entradas gratuitas	Promedio diario
Febro.		
1ª quincena ...	324	21,60
2ª quincena ...	552	42,46
Total	876	31,28

Por las cifras antedichas se nota que aproximadamente una tercera parte de los concurrentes al balneario se bañaron el baño gratuito.

Las estadísticas por clasificación proporcionan los siguientes datos:

	Hombres	Mujeres	Niños	Total
Que pagan:				
1ª 15ª.....	314	337	43	694
2ª 15ª . . .	456	404	70	930
Gratuitos:				
1ª 15ª.....	66	83	175	324
2ª 15ª.....	78	80	394	552
Total:...	914	904	682	2.500

El cómputo general de bañistas durante el mes de enero indica la cifra de 2.500 personas concurrentes al balneario, cifra que arroja un promedio diario 89,29 bañistas.

Por orden de la Presidencia ocuparon gratuitamente los baños en determinados días del mes de febrero: los alumnos de la Escuela Fiscal Rocafuerte, los de la Escuela Anexa al Instituto Normal Juan Montalvo, el cuarto grado de la Anexa Juan Montalvo y los de la Escuela Municipal Espejo.

Estación Meteorológica:

Promedios diarios de temperatura de humedad presión y nebulosidad. — Pluviometría.

Fecha	Temperatura	Humedad	Presión	Nebulosidad	Lluvia
1	14,90	84,00	577,00	90,00	225,00
2	15,33	81,00	576,73	91,66	1,00
3	15,06	82,00	576,23	83,33	0,00
4	15,86	82,00	576,73	100,00	1,00
5	15,80	75,66	577,66	86,66	0,00
6	15,06	76,00	577,36	71,66	0,00
7	13,40	80,33	577,30	66,66	0,00
8	15,06	75,33	576,70	93,33	301,00
9	15,20	82,00	576,76	83,33	248,00
10	14,43	75,00	576,56	58,33	56,00
11	15,13	79,33	574,40	86,66	45,00
12	14,80	83,33	576,73	91,60	161,00
13	14,33	75,33	576,23	36,66	0,00
14	12,80	68,66	576,13	5,00	0,00
15	14,06	66,00	577,00	35,00	0,00
16	16,06	70,66	576,56	73,33	8,00
17	14,90	75,66	576,26	78,33	35,90
18	15,13	71,66	576,26	43,33	0,00
19	14,33	73,00	576,13	83,33	502,00
20	13,03	85,00	576,46	90,00	322,00
21	13,66	86,33	576,66	100,00	240,00
22	14,23	81,00	576,06	93,33	388,00
23	15,70	82,66	576,13	36,66	0,00

24	15,20	72,00	575,60	50,00	1,00
25	14,46	73,66	575,50	40,00	0,00
26	12,83	75,33	576,40	26,66	0,00
27	16,56	75,33	575,30	63,33	0,00
28	14,80	85,00	575,80	66,66	0,00

Promedios mensuales:

14,72 77,44 576,38 68,78 2.534,00 c.c

Media de
máximas 21,73-98,92
Media de
mínimas 9,58-37,28
Variación
media: 12,15-61,64

Del Sr. Director, muy atentamen-

te, (f.) *Dr. C. A. Troya A.*, Médico
Administrador.

Para concluir, señor Presidente, me es grato poner en su conocimiento y dejar constancia de que, durante el mes de febrero, todo el personal de empleados de la Dirección General de Higiene Municipal, ha cumplido estrictamente con todos sus deberes.

Atentamente,

DR. PABLO ENRIQUE ALBORNOZ S.
Director General de Higiene Municipal.

50 y 60% de PARROQUIAS RURALES

Saldos al 28 de Febrero de 1933, a favor de las siguientes:

PARROQUIAS	Saldos del mes anterior	Producto del 60% en Febrero	Suman	Menos: Por gastos efectuados	Saldos para Marzo
Alangasí	2.916,34	4,51	2.920,85	2.920,85
Amaguaña	749,15	41,69	790,84	790,84
Calacalí	1.563,12	9,07	1.572,19	1.572,19
Calderón	1.598,82	20,04	1.618,86	1.618,86
Conocoto	4.286,97	31,10	4.318,07	4.318,07
Cotacollao	3.986,13	68,81	4.054,94	4.054,94
Cumbayá	187,41	9,47	196,88	196,88
Checa	582,37	582,37	582,37
Chillogallo	3.365,65	54,10	3.419,75	3.419,75
Gualea	503,35	503,35	503,35
Guápulo	1.342,38	8,37	1.350,75	1.350,75
Lloa	832,81	832,81	832,81
Nanegal	812,15	11,56	823,71	823,71
Nono	1.177,36	1.177,36	1.177,36
Papallacta	168,76	168,76	168,76
Perucho	64,03	64,03	64,03
Pifo	3.935,95	10,58	3.946,53	3.946,53
Pintag	2.072,47	6,03	2.078,50	2.078,50
Pomasquí	2.942,01	11,80	2.953,81	2.953,81
Puéllaro	2.959,89	2,81	2.962,70	2.962,70
Puembo	791,24	6,26	797,50	797,50
San Antonio	1.205,70	6,91	1.212,61	1.212,61
Sangolquí	2.993,70	174,39	3.168,09	3.168,09
San José Minas	3.037,97	19,56	3.057,53	3.057,53
Tumbaco	5.775,95	65,49	5.841,44	5.841,44
Yaruquí	3.127,71	15,12	3.142,83	3.142,83
Zámbiza	1.049,78	27,93	1.077,71	1.077,71
	54.029,17	605,60	54.634,77	\$ 54.634,77

Quito, a 28 de Febrero de 1933.

El Tesorero Municipal, M. E. BARRERA.

El Contador, *Carlos Egas J.*

BALANCE GENERAL DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON QUITO, AL 28 DE FEBRERO DE 1933

Movimiento Presupuestario

Cuentas Acreedoras	\$ 2'101.628,36	
" Deudoras	1'559.212,18	\$ 502.416,18

Fondos Especiales

Almacenes Municipales.—Fondo Rotativo	60.771,34	
Caja de Rastro.—Fondo Rotativa	21.444,62	82.215,96

Cuenta de Valores a Recibir

Valores Exigibles

Tiendas Casa Municipal.....	9.295,...	
Consumo de Agua Potable 1930	35,...	
" " " 1931.....	102,78	
" " " 1932.....	5.355,47	
" " " 1933	4.231,30	
Ocupación de la Vía Pública	73,90	
Anuncios y Carteles 1931.....	1.740,28	
" " 1933	7.766,60	
Pedios Urbanos Ciudad 1928	132,...	
" " " 1929.....	150,...	
" " " 1930	932,35	
" " " 1931	1.393,60	
" " " 1932	7.492,30	
" " " 1933	191.411,13	
Venta de Licores Extranjeros	13.050,...	
Casas de Prendas 1932.....	80,...	
" " 1933.....	15.810,...	
Billares	2.300,...	
Vehículos 1932	1.599,...	
" 1933.....	36.201, ..	
Gallera de la Ciudad	3.350,...	
Chicherías de la Ciudad 1932	166,31	
" " 1933.....	21.666,60	
Agentes y Corredores 1931.....	3.694,99	
" " 1933.....	4.005,...	
Multas de Policía	1.812,50	
Comp. de Mejoras Urbanas, Calle Mariscal Sucre.....	2.645,65	
Pedios Urbanos Parroquias 1932	200,50	
" " " 1933	7.686,60	
Rastro Parroquias.....	2.451,51	
Chicherías Parroquias	2.618,67	
Venta de Licores Extranjeros Parroquias.....	349,86	
Vehículos Parroquias 1932	76,...	
" " 1933	84,...	
Casas Av. Colón, Calle Chile etc.....	978,...	
Locales Casa de Rastro.....	792,...	

Valores Representativos

Legado Mariano Aguilera.....	30 000,...	
Depósitos en Garantía.—Cédulas Hipotecarias.....	12.000,...	393 659,80
		<hr/>
<i>Responsabilidad del Tesorero.....</i>		<u>\$ 978.291,94</u>

Que existe en la forma siguiente:

En Caja:

Depósito en Cuenta Corriente en el Banco de Abasto	238,48	
" " " del Pichincha..	215.770,70	
" " " de Préstamos...	345.456,62	
		<hr/>
	561.465,80	
En Cheques	248,80	
En billetes.....	22.785,...	
En plata	28,...	
En níkel.....	104,54	584.632,14
		<hr/>

En Especies:

Saldo del Diario de Valores a Recibir.....		393.659,80
		<hr/>
		<u>\$ 978.291,94</u>

Quito, a 28 de febrero de 1933.

El Tesorero Municipal, M. E. BARRERA.

El Contador, *Carlos Egas J.*

TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON QUITO

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO AL 28 DE FEBRERO DE 1933

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
	<i>Rentas Patrimoniales</i>						
1	Arrendamientos de Terrenos . . .	600, ..	70,	530,
3	Tiendas Casa Municipal	13.002, ...	1.813,97	11.386,03
4	Locales Casa de Rastro	2.250, ...	238,	2.012,
5	Casas Avda. Colón, Calle Chile, Tda. Plaza España, etc	1.500, ...	836,21	663,79
7	Puestos para la Venta de Cálza- do en la Plaza del Teatro	200, ...	16,	184,
	<i>Tasas de servicios</i>						
8	Tasa de Rastro	80.000, ...	14.800,	65.200,
16	Consumo de Agua Potable	85.000, ...	4.927,44	80.072,56
24	Conexiones de desagüe de Cañe- rías, etc	4.000, ...	1.534,43	2.465,57
28	Aferición de Pesas y Medidas . . .	200, ...	16,	184,
32	Ocupación de la Vía Pública	800, ...	82,60	717,40
36	Aprobación de Planos	900, ...	90,	810,
39	Mercados	65.000, ..	11.076,50	53.923,50
47	Matriculas de la Escuela "Es- pejo"	2.000, ..	50,	1.950,
49	Anuncios y Carteles	9.320, ...	1.556,76	7.763,24
50	Balneario de San Pedro del Tin- go	4.500, ...	582,20	3.917,80
51	Caja de Rastro	9.000, ...	1.641,	7.359,

Nos.	Cuentas	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
	<i>Impuestos</i>						
60	Predios Urbanos Ciudad.....	370.000,...	178.598,83			191.401,17	
68	Espectáculos Públicos.....	28.000,...	4.965,89			23.034,11	
71	Venta de Licores Extranjeros	16.000,...	1.130, ..			14.870,...	
77	Casas de Prendas	18.000,...	2.100,...			15.900,...	
83	Billares	3.000,...	340,...			2.660,...	
86	Vehículos	75.000,...	6.634,...			68.366,...	
94	Alcabalas	160.000,...	69.009,13			90.990,87	
102	Registros y Anotaciones	49.000,...	12.681,50			36.318,50	
110	Consumo de Aguardiente.	180.000,...	26.819,05			153.180,95	
111	Gallera de la Ciudad (Espectácu- lo Público)	4.020,...	671,62			3.348,38	
112	Chicherías de la Ciudad.....	26.000,...	4.338,49			21.661,51	
114	Agentes y Corredores	8.010,...	4.005,...			4.005,...	
	<i>Ingresos Varios</i>						
115	Superavit del Ejercicio de 1932	224.602,01	224.602,01				
116	Multas de Sanidad e higiene.....	2.500,...	424,90			2.075,10	
119	Multas de Policía	10.000,...	1.910,80			8.089,20	
124	Multas de Rastro y otras	3.500,...	1.429,72			2.070,28	
129	Venta de Inmuebles Municipales	16.000,...	9.350,...			6.650,...	
130	Consumo de Agua pble., años atrs.	5.856,13	8.426,46				2.570,33
134	Casas de Prendas, " "	80,...				80,...	
135	Chicherías de la Ciudad " "	701,31	535,...			166,31	
136	Compañía de Mejoras Urbanas, calie Mariscal Sucre.....	2.645,65				2.645,65	
137	Predios Urbanos Ciudad, añ. ats.	12.241,75	2.677,...			9.564,75	

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
139	Agentes y Corredores, años ant.	3 624,99	3 624,99
140	Anuncios y Carteles "	1 740,28	1 740,28
141	Vehículos Ciudad "	4 960,...	3 361,...	1 599,...
143	Legado Mariano Aguilera.....	2 364,04	564,04	1 800,...
144	Parroquias Rurales, saldo del año anterior	47 872,20	47 872,20
145	Predios Urbanos Parroquias, años anteriores	245,70	56,50	189,20
146	Predios Urbanos Parroquias 1933	9 938,60	2 422,38	7 516,22
147	Rastro Parroquias.....	8 007,...	5 296,14	2 710,86
151	Chicherías Parroquias	6 015,...	3 080,14	2 934,86
154	Venta Licores Extranjeros Parroquias.....	605,...	258,28	346,72
155	Espectáculos Públicos Parroquias	50,...	2,69	47,31
156	Gallera de Sangolquí. — Espectáculo Público.....	165,...	165,...
157	Vehículos Parroquias, años antr.	76,...	76,...
158	" 1933	250,...	250,...
160	Venta de Material Hidráulico y Sanitario.....	40 000,...	1 484,13	38 515,87
165	Venta de Cajones, Tarros, Pipas y otros envases vacíos.....	300,...	46,95	253,05
168	Intereses	5 000,...	4 639,45	360,55
169	Concesiones	7 500,...	1 945,...	5 555,...
170	Venta de artículos confeccionados en el Liceo "Fernández Madrid".....	1 000,...	855,45	144,55
171	Otros ingresos no especificados o Extraordinarios.....	1 000,...	668,95	331,05

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDO	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
178	<i>Asignaciones</i> Subvención Fiscal	635.000,...	635.000,...
	<i>Administración General</i>						
220	Sindicatura.....	7.980,...	997,50	6.982,50
221	Secretaría.....	22.200,...	2.400,...	19.800,...
222	Tesorería	64.920,...	7.925,64	56.994,36
223	Comprobación y Fiscalización...	20.520,...	2.565,...	17.955,...
224	Imprenta	8.260,...	907,50	7.352,50
225	Gastos Varios.....	16.240,...	1.262,61	14.977,39
	<i>Costo de Servicios</i>						
228	Alumbrado Público	102.400,...	6.774,54	95.625,46
229	Agua Potable.....	673.120,...	12.083,73	661.036,27
232	Biblioteca	12.280,...	1.598,40	10.681,60
234	Cárcel	37.905,42	3.600,15	34.305,27
237	Dirección de Obras Públicas	68.270,...	9.968,56	58.301,44
239	Higiene Pública	73.872,...	7.993,...	65.879,...
241	Instrucción Pública	144.240,...	16.514,04	127.725,96
244	Casa de Rastro	23.212,...	1.945,66	21.266,34
246	Mercados	12.640,...	1.395,64	11.244,36
247	Policía	263.948,...	25.699,22	238.248,78
249	Parques Municipales.....	14.080,...	1.511,78	12.568,22
251	Almacenes Municipales.....	3.900,...	487,50	3.412,50
252	Poligono de Tiro.....	200,...	200,...
253	Otros Servicios	14.100,...	600,...	13.500,...

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
	<i>Inversiones</i>						
254	Expropiaciones e Indemnizaciones.....	62.000,...	9.628,...	52.372,...
255	Bienes Muebles.....	4.000,...	574,40	3.325,60
256	Obras Públicas.....	306.000,...	41.840,10	264.159,90
260	Inversión de Capitales.....	20.000,...	20.000,...
261	Mejoras de Edificios.....	40.000,...	6.140,78	33.859,22
	<i>Concesiones y Subvenciones</i>						
264	Fiestas Patrias.....	10.000,...	10.000,...
265	Jubilaciones y Becas.....	2.880,...	205,...	2.675,...
	<i>Créditos Pasivos</i>						
266	Deuda Municipal.....	55.886,54	55.886,54
267	Devolución de Depósitos.....	16.989,14	2.562,...	14.427,14
268	Pagos Pendientes o Reclamac.	9.500,...	2.221,88	7.278,12
269	Rentas Administradas., Pquias. Bles.	63.083,58	63.083,58
271	Rentas Administradas.— Premio Mariano Aguilera.....	2.364,04	2.364,04
272	<i>Extraordinarios e Imprevistos.....</i>	92.349,94	780,...	91.569,94
	Total ...	2'269.340,66	672.698,81	2'269.340,66	170.282,63	1'599.212,18	2'101.628,36

Quito, a 28 de febrero de 1932.

El Tesorero Municipal.—M. E. BARRERA.

El Contador.—CARLOS EGAS J.

ESTADO DE CAJA

COPIA DEL ACTA DE CLAUSURA DEL LIBRO DIARIO DE CAJA POR EL MES DE FEBRERO

«En Quito, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Oficina de la Tesorería Municipal de este Cantón, los señores Ricardo Jaramillo, Presidente del Concejo, Manuel E. Barrera, Tesorero Municipal y el infrascrito Secretario que certifica, con el objeto de practicar el cortitaneo de este Libro DIARIO DE CAJA, para cumplir con lo ordenado en el Numeral 18 del Art. 45 de la Ley de Régimen Municipal, se procedió a examinar las partidas de ingreso y egreso, con vista y estudio de los documentos que los comprueban, resultando el saldo de quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos sucres catorce centavos, en dinero efectivo, el mismo que fue puesto a la vista del Sr. Presidente, encontrándose conforme. — Dicha cantidad debe figurar como primera partida en el mes de Marzo próximo.

Se dio por terminada la presente acta y para su constancia firman los concurrentes.—El Presidente del Concejo, (f.) R. JARAMILLO.—El Tesorero Municipal, (f.) M. E. Barrera. — El Secretario del Concejo, (f.) J. Roberto Páez.»

Es copia.—El Secretario Agente Judicial de la Tesorería, (f.) E. Larco Ruegg.

Diario de Caja. — Mes de febrero de 1933

DEBE

RESUMEN

SALDO DEL MES ANTERIOR		\$ 598.889,78
<i>Rentas Patrimoniales</i>		
Tiendas Casa Municipal	\$ 847,05	
Locales Casa de Rastro.....	155,...	
Casas Avenida Colón, Calle Chile, etc.....	507,...	1.509,05
<i>Tasas de Servicios</i>		
Tasa de Rastro.....	7.090,...	
Consumo de Agua Potable.....	4.927,44	

Conexiones de Desagüe de Cañerías, etc	784,18	
Aferición de Pesas y Medidas	7,20	
Ocupación de la Vía Pública..	58, ..	
Aprobación de Planos.....	40, ..	
Mercados	5.372,45	
Matrículas de la Escuela Espejo	20,...	
Anuncios y Carteles...	778,60	
Balneario de San Pedro del Tingo.....	315,10	
Caja de Rastro	1.177,50	20.570,47

Impuestos

Predios Urbanos Ciudad	18.059,51	
Espectáculos Públicos... .. .	2.178,94	
Venta de Licores Extranjeros	600,...	
Casas de Prendas... .. .	1.200,...	
Billares	180,...	
Vehículos	4.101,...	
Alcabalas	44.816,90	
Registros y Anotaciones..... .. .	6.683,50	
Consumo de Aguardientes..... .. .	26.819,05	
Gallera de la Ciudad (Espectáculos Públicos)..	335,73	
Chicherías de la Ciudad	2.169,58	107.164,21

Ingresos Varios

Multas de Sanidad e Higiene	177,80	
Multas de Policía	973,80	
Multas de Rastro y Otras.	862,72	
Venta de Inmuebles Municipales.. .. .	9.350, ..	
Consumo de Agua Potable.—Años Anteriores..	2.185,07	
Chicherías de la Ciudad.—Años Anteriores... ..	140, ..	
Predios Urbanos Ciudad.—Años Anteriores.....	2.200,...	
Vehículos Ciudad.—Años Anteriores.....	1.970,...	
Predios Urbanos Parroquias.—Años Anteriores	32,50	
Predios Urbanos Parroquias 1933	550,53	
Rastro Parroquias	201,62	
Chicherías Parroquias	194,16	
Venta de Licores Extranjeros Parroquias	30,53	
Venta de Material Hidráulico y Sanitario.....	718,92	
Venta de Cajones, Tarros, Pipas, etc.....	25,15	
Venta de artículos confeccionados en el Liceo Fernández Madrid..... .. .	855,45	
Otros Ingresos no Especificados o Extraordi- narios	322,94	20.791,19

<i>Caja de Rastro.—Fondo Rotativo</i>	54.859,25	
<i>Almacenes Municipales.—Fondo Rotativo</i>	20.908,09	
<i>Caja de Pensiones, Jubilación..... .. .</i>	1.776,09	
<i>Caja de Pensiones, Mortuorio</i>	359,88	
<i>Caja de Pensiones, Aumento de Sueldos</i>	476,69	
<i>Caja de Pensiones, Préstamos</i>	4.064,12	
<i>Impuesto a la Renta</i>	19,68	232.498,72
		<u>\$ 831.388,50</u>

Quito, 28 de febrero de 1933.

M. E. BARRERA.

Es copia.—El Secretario Agente Judicial de la Tesorería, *E. Larco Ruege*

HABER

RESUMEN
Administración General

Sindicatura	332,50	
Secretaría	800,...	
Tesorería.....	2.875,...	
Comprobación y Fiscalización	855,...	
Imprenta.....	302,50	
Gastos Varios	1.262,61	6.427,61
<hr/>		
<i>Costo de Servicios</i>		
Alumbrado Público	6.774,54	
Agua Potable	11.573,73	
Biblioteca	908,40	
Cárcel	3.252,55	
Dirección de Obras Públicas	5.455,50	
Higiene Pública.....	2.916,...	
Instrucción Pública	14.404,04	
Casa de Rastro	819,10	
Mercados	1.395,64	
Policía	23.499,22	
Parques Municipales.....	1.206,62	
Almacenes Municipales	162,50	
Otros Servicios	600,...	72.967,84
<hr/>		
<i>Inversiones</i>		
Expropiaciones e Indemnizaciones.....	1.500,...	
Bienes Muebles.....	674,40	
Obras Públicas.....	39.288,74	
Mejoras de Edificios	5.387,98	46.851,12
<hr/>		
<i>Concesiones y Subvenciones</i>		
Jubilaciones y Becas.....		205,...
<hr/>		
<i>Créditos Pasivos</i>		
Devolución de Depósitos	1.110, ..	
Pagos Pendientes o Reclamaciones	1.721,88	2.831,88
<hr/>		
<i>Extraordinarios e Imprevistos</i>		
Caja de Rastro.—Fondo Rotativo.		780,...
Almacenes Municipales.—Fondo Rotativo		77.129,59
Caja de Pensiones Jubilación		22.093,71
Caja de Pensiones Fondo Mortuorio		2.966,28
Caja de Pensiones Fondo Mortuorio		598,42
Caja de Pensiones Aumento de Sueldos.....		921,69
Caja de Pensiones Préstamos		6.933,24
Impuesto a la Renta.....		49,98
<hr/>		
<i>Impuestos</i>		
Alcabalas.....		6.000,...
<hr/>		
SALDO PARA FEBRERO.....		246.756,36
		584.632,14
		<hr/>
		\$ 831.388,50
		<hr/>

Quito, 28 de febrero de 1932.

(f.) M. E. BARRERA.

Es copia.—El Secretario Agente Judicial de la Tesorería, *E. Larco Ruegg*

El Ecuador en la América Prehispánica

José Rumazo González,

Correspondiente de la Academia
Nacional de Historia.

Ayudante de la Secretaría Municipal.

MOSAICO DE PUEBLOS PREINCAICOS

Continuación.

El miedo de lo desconocido atormenta a los jíbaros. Acuden al espíritu del mal en demanda de consejo en caso de guerra o de algún maleficio. Los yantei o templos del sueño son unas cabañas que se levantan en la profundidad del bosque. Allá acude el jíbaro que quiere consultar al demonio. Una vez que ha encendido fuego en los alrededores para alejar a los tigres, bebe en el templo el natema, un poderosísimo narcótico, o una fuerte dosis de infusión de maygua, y se queda dormido cinco o seis días con un sueño agitado, en el cual el iguanchi o demonio se les aparece excitándole a la venganza o le muestra el origen y el remedio del maleficio.

Los jíbaros tienen muchos brujos que curan las enfermedades y son los genios maléficos de la región; pero no conocen ni el culto, ni los templos adoratorios, ni los sacerdotes.

La lengua jíbara es muy rica en sustantivos que designan las numerosísimas especies de la fauna y flora orientales; pero necesita frecuentemente de perífrasis e imágenes para expresar las ideas; la sin-

táxis rudimentaria se reduce a proposiciones aisladas con su verbo y complementos; las frases tienen una cadencia final muy variable, arbitraria y expresiva.

La final *sa* o *za*, especialmente en ríos, es de origen jíbaro, no siendo sino un apócope de *entza*, río: *Yasatoza*, *Cañogaleza*, *Palanza*, afluentes del Santiago; *Pastaza*, afluente del Marañón que corre de la provincia del Tungurahua; *Yumaza*, afluente del Gualaquiza; *Gualaquiza*; *Minza*, al sur de Baños; *Zámbiza*, *Iliniza*, *Panza*, en el callejón interandino; *Panza*, *Nauza*, *Teguaza*, *Pupuza*, en la costa. Finales *aute*, *ate*, *lte*, *na*, *ña*, *shapa*, *ma*, *or*, *ora*, *aná*, *llin* o *lan* (1): *Paute*, *Patate*, *Zurunpalte*, *Uchina*, *Amaguaña*, *Paquishapa*, *Changainima*, *Pangor*, *Pallara*, *Antisana*, *Acayana*, *Quillán*, *Chugchilán*, *Quilluchillín*; base *namb*: o *namp*: *Nambija*, *Nambillo*.

Los Paltas eran jíbaros de la sierra que dulcificaron con el tiempo sus costumbres, debido al roce con gentes extranjeras y a la vida agrícola. Habitaban en el norte de la región montañosa en que nacen los afluentes de la ribera izquierda del León, el curso superior del Zamora, las fuentes del Túmbez, y el alto Catamayo, en donde se hablaba el malacato, un dialecto del Palta. Parece que no solo vivían en la sección interandina, sino que penetraban un tanto en el oriente, en donde mantenían relaciones con los jíbaros.

Por la región de la cordillera de Zamora o del Cóndor, moraba la tribu de los Gonzabales.

Como la conquista de los Paltas por los Incas fue de las primeras que se llevaron a cabo en territorio ecuatoriano, sus costumbres se transformaron radicalmente, de suerte que los cronistas españoles, más que la propia cultura palta, conocieron en esos pueblos del sur la cultura incásica.

De la misma manera que en los Latacungas, existía entre los Paltas la leyenda de un huésped misterioso que en una piedra de Gonzanamá había dejado la huella de su pie.

De su organización política y costumbres no se sabe sino que, en tiempo de la conquista española, eran una verdadera provincia peruana; pero, para darnos cuenta de cómo estaban constituídas esas tribus en el tiempo de la invasión de los Incas, es menester considerarlos con los caracteres que tienen actualmente los jíbaros.

(1) Jijón—Contribución 49—53.

Según Cieza de León, muchos Paltas fueron trasladados al Cuzco, al Collao y a Chachapoyas, Xauxa, Andaguáilas y Cotabamba, de donde, a su vez, se trajeron colonias de mitimaes a la región de los Paltas, los cuales llegaron a hacer invasiones hasta en la toponimia de la comarca.

En la parte del Zamora, ya en territorio peruano, se hablaban las lenguas rabona y bolona. El patagón se habló un tiempo en Jaén. Estas lenguas pertenecen muy probablemente a la familia lingüística caribe.

LOS ORIENTALES — Los cronistas casi nada supieron de esos pueblos de las selvas que habían permanecido independientes y ajenos a toda influencia peruana en el tiempo de los Incas. Hasta ahora ningún pueblo les ha dominado: la mayor parte de ellos vive todavía en la barbarie, más o menos en el mismo estado que en el tiempo en que aparecieron los Incas en el Ecuador.

Los Cofanes del Aguarico habitan la región comprendida entre este río y el Azuela, al este y cerca de Cayambel. Sus vecinos del norte son los Macoas del alto Caquetá y las fuentes del Putumayo, cuya lengua ha sido clasificada en el grupo chibcha. El idioma cofane no es nada conocido: unos le asimilan a la familia del mocóa, por consiguiente al grupo chibcha; Brinton le considera como un dialecto churoya de la gran familia lingüística guahibo, cuyos representantes septentrionales viven en el bajo Meta y el Orinoco. Montesinos considera a los Cofanes como una tribu de los Quijos.

Los Quijos llamados también los Napos, hablan actualmente el quichua que les enseñaron los misioneros. Por ciertos indicios toponímicos y porque Cieza de León dice que los del Napo tienen las mismas costumbres que los Yumbos occidentales o los Barbacoas—y en efecto se deforman el cráneo como ellos,—se conjetura que sean del grupo chibcha, a menos que los topónimos y la semejanza de costumbres se expliquen por una antigua colonización de los Barbacoas, lo cual es muy posible.

Al sur de los del Napo se extienden las tribus de los Záparos, entre este río, el Bobonaza y el Pastaza. Su límite meridional y al este de los Jíbaros, queda frente al Cañar. El idioma záparo forma un grupo lingüístico independiente, sin embargo se han podido distinguir numerosas raíces guaraníes tomadas del dialecto miranya. Los Záparos cuentan nada menos que con 39 tribus.

Los Tucanos o Betoyas, en cuya familia vimos que se comprendía la lengua de los Pastos, viven en el curso del Aguarico y del Na-

po, del Putumayo y del Caquetá, hasta los límites actuales con el Brasil; sus principales tribus son los Encabellados, los Tamas, los Correguajues, los Piojes y los Icaguatas.

Los Caguapanas, que se dice constan de unas treinta tribus que hablan el caguapana, el mayna y el jébero, habitan las regiones del Marañón, al sur de los Záparos y al este de los Jíbaros. Siguen hacia el oriente en el curso del Amazonas los Yameos, Pebas y Yaguas. Los Ardas están encerrados entre los Yameos y los Záparos; su lengua no ha podido ser clasificada. Los Ticunas, al sur de los Yaguas y de los Pebas, en las dos márgenes del Amazonas, hablan un dialecto arawaco muy corrompido.

En las riberas del Marañón habitan tribus guaraníes: los Omaguas, de los cuales habla algunas veces González Suárez, que se habían instalado al principio en las grandes islas del Marañón; los Cocamas, Cocamillas y Yurimaguas de las regiones del Ucayali y el Huallaga.

A los Orejones, una tribu de los Huitotos, se los encuentra en la embocadura del río Ambiyacu, entre los Yaguas, los Tucanos y los Ticunas.

Por último los Panos viven al sur del Amazonas, entre el Ucayali, el Yavarí y el Huallaga, y quizá pueden englobarse entre ellos los Urarinas o Itucuales que ocupan la cuenca del Chambira, al norte del Marañón.

La cordillera oriental presenta profundas gargantas que ponen el cañón interandino en comunicación con las selvas del oriente. Por esos caminos y por los páramos debieron emprender la retirada los orientales cuando invadieron el altiplano los inmigrantes del occidente y del norte.

LOS ESMERALDAS.—Cuando desembarcaron los españoles en el norte de nuestras costas, encontraron indios salvajes, sin vestido alguno, cubiertos tan sólo los órganos genitales y pintarrajeados los cuerpos. Estos indios eran los Barbacoas. Vecinos y al sur vivían los Esmeraldas que desaparecieron en el siglo pasado y que, según Wolf, ocupaban el litoral hasta el Cabo Pasado y aún un poco más al sur. Los Esmeraldas son los mismos Caras o Caráquez.

A pesar de las grandes afinidades etnológicas y culturales de los Esmeraldeños con los Imbaburas, no dejan los pueblos de la costa de tener caracteres propios que los diferencian de las civilizaciones serranas.

La toponimia de la costa indica que se hablaron en esa región di-

versos idiomas: el cayapa-colorado desde el norte hasta Túmbez de una manera uniforme, según ya lo hemos dicho; el jíbaro en todo el litoral pero especialmente en Esmeraldas; el esmeraldeño en el norte de la costa: sus gentes debieron ejercer influencias en el sur del litoral por el medio Daule y Bodegas, y en la sierra en Imbabura de un modo particular y también en el Pichincha y Chimborazo; el manabita o manteño del grupo lingüístico puruhá-mochica, lo mismo que el huancavilca: las palabras mochicas son más frecuentes en la región del Guayas que en el resto de la costa. En esta misma sección y en El Oro se encuentran nombres cañaris; más raramente en Manabí y Los Ríos.

A esto hay que añadir una que otra palabra aimará que bien pudo ser traída por el quichua o ser anterior a él, quizá del tiempo de la expansión de Tiahuanaco.

A los Manabitas, Huancavilcas y Tumbecinos hay que englobarlos en el grupo de los Cañaris y de los Chimus.

Los Esmeraldeños representan un tipo medio entre la cultura, el movimiento peruano del norte, junto con el de buena parte del Ecuador serrano y costeño, y el movimiento centroamericano. Etnicamente deben ser jíbaros, esto es arawacos o cayapa-colorados: los Chorotegas y otras gentes centroamericanas les colonizaron. En tiempos relativamente modernos aprendieron de otros pueblos del litoral, seguramente los atacameños, la costumbre de erigir tolas que introdujeron en la sierra a lo largo del Guailabamba. La Tolita debió ser una población importante en los primeros tiempos.

Los Caráquez o Esmeraldeños se deformaban el cráneo aplicando a los recién nacidos dos tabletas, una en la frente y otra en la nuca; se incrustaban puntas de sílice en la cara, y se rasuraban la parte superior de la cabeza, dejando que el cabello largo cayera en greñas a los lados, sobre los hombros. Además de la sílice se claveteaban el rostro con clavos de oro y aun se incrustaban esmeraldas y turquesas. Brazaletes y ajorcas de cuentas de oro, plata, turquesas y perlas adornaban los brazos y pantorrillas de los varones; hasta parece que los jefes de tribu tenían una especie de corona de metales y piedras preciosas.

Los Esmeraldeños vivían en poblaciones hasta de 3.000 habitantes; eran hábiles pescadores más que agricultores; recorrían las costas en sus balsas y canoas de amplias velas. Adoraban a las serpientes y al macho cabrío, y sacrificaban en sus templos a muchachos y mujeres quemando maderas olorosas.

LOS MANABITAS O MANTEÑOS. — Al hablar de estos pueblos marinos que tienen tantas relaciones con los Chimus y Cañaris y Huancavilcas, debemos consignar la teoría del señor Buchwald, según la cual, la expansión chimu no debió verificarse de norte a sur sino al revés. Desde Chanchán su capital peruana vinieron al Jubones y al Chanchán bautizado por ellos, colonizaron la zona de Guayaquil y llegaron hasta el norte de Manabí. Agricultores, marinos y orfebres, introdujeron en el Ecuador sus artes y conocimientos. (1)

El jefe Naimlap, según las antiguas tradiciones de Lambayeque, había venido hacía unos quinientos años a la costa peruana. Esta tradición es interpretada a su favor por los que están por la migración de norte a sur.

Los de Túmbez y la Puná parecen ser una rama de los del Cerro de Hojas.

Ya hemos hablado en el Capítulo III de las influencias mayoides y de las colonizaciones de la costa de Manabí. Habitaban los Manteños desde Bahía de Caráquez hasta la isla Salango. Se tatuaban la cara, llevaban pendientes en las narices, las orejas y aún en las mejillas; algunas tribus se pintaban todo el cuerpo de negro. Por lo demás sus costumbres eran bastante parecidas a las de los esmeraldeños.

La industria de los Manteños era muy variada: coronas, diademas, cinturas, brazaletes, corazas, pinzas, collares, espejos de plata, recipientes y artefactos diversos de alfarería, tejidos de lana y algodón pintados de diversos colores y con ornamentaciones de pájaros, animales, pescados, árboles, y otros objetos de adorno fabricados con cuentas de esmeraldas, calcedonias, fragmentos de cristal de roca, etc.

Las famosas sillas eran fabricadas con arena menuda y una pasta glutinosa tan dura y compacta que llegaba a dar al todo una consistencia de piedra. (2)

La caza, la pesca y la agricultura eran practicadas por los indios de Manabí con bastante perfección: la tierra se labraba con utensilios de cobre; la pesca y la caza se usaban y conservaban para la alimentación y el comercio; junto a las casas que eran de madera y de paja, se conservaban algunos animales domésticos como puercos, perros, gatos y llamas. El comercio se hacía principalmente por el mar: las balsas de los Manteños recorrían las costas cambiando sus produc-

(1) Bol. Soc. Est. H. L.—235.

(2) González Suárez—Los Aborígenes de Imbabura y del Carehi—Ap. 101-102.

tos y manteniendo relaciones con los vecinos de Esmeraldas y Guayaquil y el norte del Perú.

Se dice que la ciudad de Manta debió tener unos dos mil indios. La organización política y social era como la de los otros pueblos de la costa: un jefe cuya dignidad y autoridad se heredaba; la poligamia, una especie de serrallo; la propiedad particular y terrenos, selvas, mares y ríos que eran de todos.

La virginidad de las mujeres era tenida en menos. El cacique de Manta poseía como herencia una esmeralda muy grande "del tamaño de un huevo de avestruz"; era esa joya un signo de la autoridad; en ciertas solemnidades se la exponía en público para que la vieran los enfermos que venían en peregrinación desde lejanas tierras a fin de ser curados con la vista y tacto de la piedra preciosas; los romeros traían ofrendas de oro, plata y esmeraldas pequeñas que se consideraban como hijas de la esmeralda grande del cacique.

Las tribus de Portoviejo adoraban al mar, a los peces, a los grandes felinos, serpientes e insectos. El ídolo de los de Charapotó era un jaguar esculpido en una roca. En muchas partes existía el culto de los dioses fálicos que debieron introducir los colonos centroamericanos.

En los santuarios se sacrificaba a los prisioneros con estruendosas ceremonias y copiosas libaciones de chicha. El cerro de Hojas era tenido como lugar sagrado; allí debieron reunirse las tribus en ciertas épocas del año. En la isla de Plata, frente a Jipijapa, se celebraban cada año grandes fiestas: un ídolo de piedra en el centro del santuario recibía las ofrendas de los peregrinantes y sacrificios de los niños y algunos animales; los sacerdotes custodiaban la riqueza del dios exhibida en el templo.

La valentía de los Manteños era tradicional. Tenían como armas los propulsores, las macanas y las lanzas. Pero no era menor su celebridad a causa de sus vicios. Para la joven desposada había el *jus primae noctis* que pertenecía a los mismos padres y amigos del marido. Se dice que la sodomía se practicaba públicamente y se educaban y adornaban a algunos niños que servían al efecto, mientras las mujeres eran maltratadas y tenidas muy en menos.

Las costumbres funerarias no tenían nada de particular.

El tiempo se dividía en semanas y los niños llevaban el nombre del día de su nacimiento.

La leyenda de los gigantes que aparecieron en Manta debe corresponder a la llegada de los inmigrantes centroamericanos. Se contaba que eran tan grandes esos hombres llegados a la costa en barcas de juncos, que el más alto de los indígenas no alcanzaba sino hasta la rodilla de cualquiera de ellos. Sus ojos eran grandes como un plato de vajilla. Traían el cabello desgredado en las espaldas y los mento-

nes lampiños. Desuados los unos, cubiertos con pieles de animales los otros, todos eran varones. Su voracidad devoraba una ración equivalente a cincuenta de las ordinarias, y andando por las tierras mataban a los varones que encontraban al paso, tratando de violar a las mujeres. Bien pronto sin poder satisfacer su lujuria se entregaron a la sodomía públicamente hasta que un día un genio exterminador apareció en las fiestas bestiales y les exterminó con una espada.

Cuando llegaron los conquistadores encontraron un curaca Inca, pero todos los demás indios eran del lugar. Los quichuas no habían tenido tiempo de implantar ninguna colonia de mitimaes entre los Manabitas. (1)

Los topónimos en *to*, *so*, *ri* y *li*, y las bases *chon* son consideradas como de origen Manabita: *Jaramijó*, *Charapotó*, *Laquató*; *Alao*, *Pasao*, *Balao*, *Cacao*; *Dumari*, *Jeli*; *Chongón*, *Chune*, *Chontal*.

LOS HUANCAVILCAS. — Vecinos de los Mantas por el norte, se extendían desde la isla Salongo, Balzar y Palenque, y el río Naranjal, hacia el este, llegando a los contrafuertes de los Andes detrás de los cuales moraban los Puruháes y los Cañaris. Sus relaciones comerciales o sus guerras con estos pueblos eran frecuentes; se batían con la macana y el propulsor; llevaban por el Naranjal y los afluentes del Guayas pesca abundante para cambiarla con productos de la tierra.

Característica de los Huancavilcas era la mutilación dentaria; la extracción de los dos incisivos debía obedecer a fines supersticiosos y tradicionales; además procuraban afearse el rostro para inspirar miedo a los enemigos. Las mujeres conservaban la cabellera larga, adornándose la cabeza con una corona de chaquiras guarnecida de plata o con una faja de piel de jaguar o de puma. Todos llevaban pendientes de las narices perforadas adornos de oro y plata. Los jefes de ciertas tribus, horadándose los dientes, se incrustaban en ellos clavos de oro.

Cada tribu tenía un jefe particular que se confederaba con los vecinos en caso de necesidad. Cuando moría se enterraba con él a sus mujeres y los objetos más indispensables, como las armas y los utensilios de la casa.

Estos indios del Guayas adoraban a muchos ídolos, pero eran preferidos los jaguares y los pumas. Los brujos sacrificaban víctimas

(1) Cf. Rivet et Verneau—op. cit. 45—52.

humanas delante de los dioses. Las fiestas del año se celebraban al son de tambores y campanas, con grandes borracheras.

Tampoco llegaron a establecerse mitimaes quichuas entre los Huancavilcas.

LOS PUNAES.—Por su posición geográfica a la entrada del golfo del Guayas, la isla Puná estuvo muy habitada por los indios de aquellos tiempos: los cronistas hablan de 6, 7, 14, 20 mil habitantes.

Navegantes insignes conservaban, en sus costas y alrededores una verdadera flota de balsas, temible para los pueblos vecinos. Por la abundancia de la pesca y de la caza, pues los venados eran muy numerosos en la isla, no se dedicaban todos a la agricultura, sin embargo se sembraba mucho maíz, frutas y legumbres; las plantaciones de algodón eran extensas. Los prisioneros de guerra que se hacían en los alrededores eran destinados a la agricultura. Se conocían los métodos de elaboración de la sal y el agua dulce se procuraba excavando pozos en lugares adecuados.

Los instintos marciales de los punáes y las continuas guerras con los del mar y de la tierra firme, les llevaron a construir al rededor de la isla una muralla de fortificación: se hicieron de esta manera inexpugnables. Sus flotas pirateaban por el litoral; subían por el curso de los ríos destruyendo poblaciones, robando mujeres y cometiendo todos los abusos del pillaje. Los indios de Tumbéz les tenían mucho miedo a los isleños; así era como padecían continuamente con sus abusos. Los serranos del sur se proveían de la sal y el algodón de la Puná.

La circunstancia de ser este territorio una isla hizo que los siete caciques punenses se coligasen y tuviesen un solo jefe principal. Este era un privilegiado: practicaba la poligamia; todos le veneraban; sus sirvientes eunucos, con la nariz y los labios mutilados, custodiaban a las bellas del harem, algunas de las cuales, a la muerte del soberano, debían acompañarle en el sepulcro. Cuando salía el régulo lo hacía con mucho fausto; con grande acompañamiento y al son de los atambores y trompetas de los heraldos paseaba por sus dominios.

Las costumbres de los Punáes eran muy semejantes a las de los Mantas y Tumbecinos. Sus templos, erigidos en lugares apartados, eran visitados por los romeros que hacían sacrificios y ofrendas delante de los ídolos monstruosos; en las aras de piedra corría la sangre de los prisioneros y de muchos animales. El mar, los pescados y los grandes felinos eran objeto de especial adoración.

En la isla inhabitada de Santa Clara, no lejos de la Puná, eran

enterrados los antepasados de la tribu, por esto se la consideraba como lugar sagrado a donde se llevaban objetos de plata y oro.

Se dice que estos indios tenían las mismas costumbres depravadas que los Manteños.

Tampoco en esa isla alcanzaron los Incas a establecer sus colonias.

LOS DE TUMBEZ.—Vivían entre los Cañaris, Paltas y Huancavilcas, extendiéndose hasta la frontera del Perú. Se cortaban la cabellera a la altura del cuello, llevaban adornos en las manos, la gargantas y las orejas; en una palabra se parecían en sus costumbres a los Manteños y Punáes.

Eran feroces guerreros, buenos navegantes, pero más que todo, agricultores; regaban sus campos en grandes extensiones y mantenían un comercio activo con los Cañaris, Paltas, Huancavilcas, y seguramente con los Chimus. Sus enemigos mortales eran los Punáes.

La adoración de los grandes felinos, la sodomía de los Manabitas y Punáes se encuentra también entre los Tumbecinos. Sus jefes se rodeaban de bufones y músicos, pero no mantenían el lujo y boato de los de Puná.

La influencia incaica se dejó sentir en Túmbéz, casi tanto como en el Cañar y el Azuay.

Este era el mosaico de pueblos con sus instituciones y tradiciones propias, antes que invadieran los del Cuzco el territorio ecuatoriano.

En muchas partes las colonias quichuas cambiaron la lengua, la religión y las costumbres, pero en otras, como en la costa y las provincias del norte fue muy difícil la mitimaitización.

EL GRAN IMPERIO DE LOS INCAS

LOS QUICHUAS

Hacia unos tres siglos que la civilización de Tiaguanaco se había disgregado; a la ciudad aimará vecina del lago iba a suceder el Cuzco, la Roma moderna de un imperio heredero de las tradiciones, de la cultura y de la lengua de la civilización desaparecida. La tribu o ayllu de los Incas conservaba, como tantos otros grupos indígenas diseminados en el Perú, la tradición aimará en las alturas del Apurímac; y hacia el siglo X comenzó a descender para el noreste hasta llegar al Cuzco.

Largas debieron ser las luchas que hubo de sostener con las tribus peruanas de esa región, hasta adueñarse de la ciudad que, insignificante entonces, había de ser después la capital del grande imperio.

La historia de los Aimarás se perdió para nosotros definitivamente; quizá los Incas conservaban en sus tradiciones orales, en sus quipos y jeroglíficos, las gestas de la cultura pasada; pero su civilización guardaba en todo caso el sello de la raza o, más bien, de la civilización de Tiaguanaco, no en toda su amplitud y fidelidad, sin embargo, como un germen pronto a desarrollarse en el curso de la historia.

El quichua debió ser al principio un dialecto del aimará, diferenciándose bastante de la lengua madre, harto más perfecta y rica en sus formas gramaticales y vocabulario. Durante el período de decadencia y degeneración que siguió a Tiaguanaco, y mientras se desarrolló la civilización atrasada que se le ha bautizado con el nombre de Collachulpa (1), a la redonda del Titicaca, hasta muy lejos, en el Perú

(1) Las chulpas eran sepulcros en forma de torres; se encuentran en la comarca norte del Titicaca.

y Bolivia, debieron hablarse muchos dialectos derivados del aimará. (1) El quichua, a medida que fué desarrollándose independientemente, fué diferenciándose de la lengua madre, merced al progreso de la tribu y al trato de nuevas gentes. Los dialectos de las parcialidades fueron enriqueciendo el idioma imperial.

Hubo otras influencias orientales en la formación de esta lengua? Quedarían en el Perú vestigios de idioma de los Arawacos que, como cree el señor Bachwald, debieron ocupar el Perú meridional y ser después conquistados, aunque no completamente absorbidos por los Aimarás? El hecho es que, aún ahora, el quichua está compuesto de numerosas palabras aimarás.

La conquista incaica no pudo alcanzar la unidad perfecta de idioma. En el Perú, se hablan, todavía dialectos quichuas que se aproximan más o menos al aimará. El cauqui, hablado todavía en Huarochirí es un dialecto antiguo del aimará.

Se ha querido defender la hipótesis de que el aimará, además de hablarse en todo el Perú, fué también idioma vivo y corriente en todo el Ecuador. Esto no puede sostenerse, sin embargo no deja de llamar la atención el hecho de que el señor Means haya podido distinguir palabras de filiación directamente aimará, tenidas hasta aquí por quichuas, en el idioma de los Colorados. Por otra parte la ideología aimará o de Tiaguanaco puede notarse aún en la mitología de los Chibchas, y estilísticamente está probado, como dijimos antes, que la huella de la cultura del lago puede reconocerse hasta el país de los Pastos.

El quichua se extiende aún ahora desde el norte del Ecuador hasta los territorios de Catamarca y Tucumán en la Argentina, en donde tiene como vecinos los idiomas del Gran Chaco, y en el Perú hasta la zona en que principia la lengua de los Araucanos.

Hay una diferencia notable entre los dialectos del Chinchaysuyo, la antigua provincia septentrional del imperio incaico, y el quichua cuzqueño. (2) También es de notarse que la denominación de quichua aplicada al idioma de los Incas es impropia. Los Incas le llamaban runa-shimi, esto es, lengua de los hombres. Un hermano dominicano fué el primero que escribió una gramática "quichua", des-

(1) En la toponimia del sur del Ecuador se pueden reconocer algunos nombres aimarás. Es posible que su origen arranque de los tiempos en que se dejó sentir en nuestro territorio la influencia de Tiaguanaco. Por lo que hace a otros topónimos, como los que tienen la raíz *coto*: *Cotopaxi*, *Conocoto*, *Cotocollao*, etc. que se encuentran hasta en Imbabura, se cree fundadamente que se deben a los mitimás quichuas que vinieron del Collao y otras regiones de Bolivia y alto Perú.

(2) La palabra chinchaysuyo expresa la localización de los dialectos, y no una agrupación lingüística, ni un dialecto especial que fuera, según Beuchat, el origen del quichua quiteño.—Cf. Puruhá—Jijón—loc. cit. 170.

pués de haber estado en las misiones del Perú. Este nombre fué adoptado por diversos autores y llegó a generalizarse. En realidad "quichua" era un distrito pequeño del Perú central, situado en el valle del Pachachaca; su dialecto no fué el origen de ninguna lengua adoptada universalmente. Los Quichuas, al principio mismo de la conquista, fueron asimilados a los Incas. (1) Vecinos de los Quichuas eran y lo son todavía los Aimarás o Collas originarios como ellos del valle del Pachachaca.

La tradición recogida por los cronistas confirma los orígenes aimarás de los Quichuas afirmados por la arqueología, al tratarse de Tiaguanaco.

PRIMER PERIODO

VIRACOCHA. — Parece ser que Viracocha, allá por el siglo X, fué el primer héroe epónimo, el primero que reunió a las tribus de los Quichuas imponiéndoles su dominio. Es el héroe de la fuerza; vino de Tiaguanaco para hacer la unidad de las tribus. Su nombre llegó a divinizarse. La tradición decía que era un hombre blanco.

MANCO CAPAC. — Luego viene el primer civilizador de los Quichuas, Manco Capac, de quien Garcilazo de la Vega dice que, junto con su hermana Mama Oclo, vino también de los alrededores del lago de Titicaca, trayendo a los hombres la civilización y las leyes. Su padre, el sol, había decretado la suerte de la raza y trazado, en su sabiduría, el camino glorioso de su descendencia.

Este Jefe se asoció con algunas tribus vecinas, escapó a las intrigas de los nobles, y organizó un Estado muy pequeño, suficiente sin embargo para absorber a los vecinos con su poder central.

Manco Cápac fue original en la organización de la gran tribu de los Quichuas, o hacía revivir un sistema antiguo de gobierno, el de sus antepasados los Collas? Eran los Quichuas una raza diferente de la Aimará, conquistada y absorbida por la cultura de Tiaguanaco, y que resucitaba entonces como heredera de la lengua y costumbres de

(1) Algunas palabras quichuas han pasado a los idiomas europeos como cóndor, puma, pampa, guano, cacique, etc.

los antiguos dominadores, o pertenecían al mismo grupo étnico y lingüístico que los Collas? (1)

En todo caso es indudable que la civilización del Títicaca, muerta hacía muchos años, comenzaba a revivir con los Incas.

SINCHI ROCA.—El siglo XII está ocupado por Sinchi Roca, sucesor de Manco Cápac. Sinchi quiere decir fuerte; su oficio debió ser al principio como el de los dictadores romanos. Los padres de familia vieron en él la seguridad de sus hogares y el orgullo de la tribu; la fiereza de los guerreros le admiró y proclamó como digno sucesor de Manco Cápac. El origen de esa autoridad debió ser medio democrático, medio tiránico. El Sinchi habrá sido un hombre superior que se impuso. Al mismo tiempo su familia fue considerada como en un nivel más alto que las demás; se formó la nobleza y, del origen medio democrático de esta dictadura, se pasó a la dignidad hereditaria, considerada tanto más grande, cuanto es necesaria en el orgullo primitivo de las razas que comienzan a desarrollarse la fuerza de la tradición, que después a poco menester se transforma en fábula.

En las serranías peruanas había muchos sinchis. El democratismo de todas esas tribus diseminadas era sumamente rudimentario, las costumbres sencillas, las relaciones sociales, primitivas. El sinchi era ante todo un jefe militar; quizá representaba ante las gentes, no solo una superioridad personal, sino la preponderancia de una familia sobre las demás.

Manco Cápac había sujetado ya a algunos shinchis de la vecindad. En el siglo XII el Cuzco era el centro de la hegemonía inca.

En el Perú meridional flotaba la leyenda del imperio del lago, sabían los Incas que sus padres reinaron allá hacia el sur. La patria primitiva les llamaba, y, antes de dirigirse al norte en donde estaban diseminadas las huellas de Tiaguanaco hasta las regiones ecuatoriales, comenzaron a andar hacia el sur los primeros pasos de su prodigiosa carrera.

Sinchi Roca guerreó hasta la vejez entre el Cuzco y Títicaca logrando formar el núcleo meridional del imperio que iría creciendo después con la audacia de sus sucesores.

Sinchi Roca dominó el feudalismo primitivo que pretendía renacer. Probablemente desde el principio se anexaron al imperio quichua algunos pueblos.

INCA LLOQUE YUPANQUI.—Este Inca reinó en la segunda mitad del siglo XII. Sus tribus subieron el valle del Vilcanota en donde estaban los confines de los Quichuas y tocaron con la vieja civili-

(1) La piel del Quichua es más oscura que la del Aimará; su tórax, y en general su cuerpo son más débiles que los de las razas collas.

zación de los Collas, entonces en decadencia. (1) Allí hubieron de admirar las ruinas de la antigua metrópoli, recoger las tradiciones confusas, entrever las costumbres y el grado de cultura a que llegaron los de Tiaguanaco y asimilar a su lengua alguna que otra palabra colla, sorprendiéndose desde luego por las afinidades de su propio idioma con la de los Aimarás.

La decadencia militar de las tribus de la hoya del Titicaca debió facilitar la conquista. Además los Incas supieron siempre poner en juego, junto al valor de las armas, la astucia, el engaño y la diplomacia.

Lloque Yupanqui se casó con una hija del jefe del pueblo vecino de Sañú, e hizo de este un barrio del Cuzco

MAYTA CAPAC. — El cuarto inca Mayta Cápac mandó a sus generales a las selvas orientales y las costas del Pacífico, y por el sur hasta más allá de Chuquiapu (La Paz). Las tribus de los alrededores del lago se le sometieron por temor.

INTI YUPANQUI O CAPAC YUPANQUI.—Fue éste el quinto Inca (1230 a 1250). Hizo conquistas en las serranías del sur y, como hasta entonces los quichuas no habían descendido hasta el litoral, llevó sus fuerzas sobre el territorio de Nazca.

En este tiempo pusieron en peligro el dominio de los Quichuas los antiguaylas que habitaban la frontera sureste, en las planicies de los afluentes del Paraguay. Se unieron estos indios con los Diaguitas y otros pueblos vecinos, vencieron a los Chiriguanos y se dirigieron al Cuzco. Este camino era ya conocido por las antiguas migraciones. Yupanquí los venció. Desde entonces los Quichuas pudieron pensar en las conquistas del norte. (2)

(1) Los Aimarás, como hemos dicho antes, no eran sino una pequeña tribu del Pachachaca que hablaba el Quichua. Después aimará y colla se han hecho sinónimos. Tupac Yupanqui, a mediados del siglo XV trasladó una colonia de Aimarás a las riberas del lago de Titicaca, en donde moraban las poblaciones collas. Los aimarás aprendieron la lengua de éstas de suerte que, cuando los padres jesuitas aprendieron el colla de los aimarás trasplantados a esa comarca, llamaron al colla, aimará. Este nombre ha quedado ya consagrado.

(2) Inti Yupanqui comenzó a establecer en su imperio el servicio de correos.

(Continuará).

Concurra usted a la Biblioteca Municipal

El Concejo Municipal de Quito, deseoso de contribuir al adelanto cultural del País, ha tomado suscripciones a las mejores Revistas de Europa y América, las mismas que se hallan a disposición del público en la Biblioteca Municipal.

Entre estas se cuentan:

EN ESPAÑOL

“La Revista de Derecho Privado”, “La Revista de Occidente”, “Plus Ultra”, “Revista de Filosofía” de Buenos Aires, “Revista Telegráfica”.

EN FRANCÉS

“La Revue des Deux Mondes”, “L’Illustration”, “La Revue Hebdomadaire”, “La Presse Médical”, “La Nature”, “La Revue Générale des Sciences”, “L’Anthropologie”, “Compte, Rendues Hebdomadaires de L’Academie des Sciences” “Annales de Paleontologie”, “Bulletin de la Société d’Anthropologie”.

EN ITALIANO

“Scientia”, “L’Illustrazione Italiana”.

EN INGLÉS

“The Natural History”, “The National Geographic Magazine”, “The Saturday Evening Post”, “Sunset”, “The Literay Digest”.

Acuda a ilustrarse sin costo alguno en la Biblioteca Municipal. Aproveche del esfuerzo cultural del Concejo de Quito.



GACETA MUNICIPAL

Organo del Concejo de Quito, publicado
por la Secretaría Municipal.

Año XVIII { Quito (República del Ecuador)
Abril 30 de 1933. } No. 62

SUMARIO DEL PRESENTE NUMERO

- Agua Potable para Quito**, y renovación de tubería.
Homenaje del Concejo al Dr. Luis Cordero.
El Centenario del nacimiento del Sr. Dr. Luis Cordero, por Eliecer Enríquez, Strio.—Ayudante de la Biblioteca Mepal.
"Atrás Difamadores". — Réplica a las inculpaciones hechas al ex- Presidente de la República Dr. Luis Cordero y a su Ministro de Hacienda Dr. Alejandro Cárdenas.—Hoja volante aparecida en Cuenca en 1926.
Ordenanza que autoriza la apertura de una calle en terrenos de propiedad del Sr. Luis Vargas Lasso, entre las carreras Chimborazo y Espejo de esta ciudad.
Jurisprudencia Administrativa del Concejo.—Informe del Sr. Procurador Sindico, relacionado con la capacidad para poder desempeñar cargos municipales con derecho a sueldo por los parientes de Concejeros, siempre que no estuvieren comprendidos en la prohibición del Art. 133 de la Ley de Régimen Municipal.
Actas de las Sesiones del Concejo, de 4, 11 y 13 de enero del año en curso.
Labores de la Dirección de Higiene en marzo de 1933.
Cincuenta y sesenta por ciento de las Parroquias Rurales, saldos al 31 de marzo de 1933.
Balance general de la Tesorería Municipal al 31 de marzo y Movimiento Presupuestario a la misma fecha.
La Caja de la Tesorería Municipal al 31 de marzo.
Contribución del Archivo: El Ecuador en la América Prehispánica, por José Runazo González, Ayudante de la Secretaría Municipal.

IMPRESA MUNICIPAL



La “Gaceta Municipal”, se can-
jea con todas las publicaciones simi-
lares, de dentro y fuera del país.

